SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

RESOLUCIÓN
No.20184100030727

MINDEFENSA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **"M&O SEGURIDAD LTDA"**.

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y,

CONSIDERANDO

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que "*Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio*".

Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley*".

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Antecedentes.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución **No. 20141200057177 de 4 de julio 2014** renovó la licencia de funcionamiento por un término

Identificador 928x wmoX hvou IfRx aOri 9URe MXE= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

de tres (3) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 809.008.620-8**, para operar con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, Tolima, en la Calle 17 A No. 7-105, con sucursal en la ciudad de Armenia – Quindío ubicada en la Carrera 18 bloque 2 No.4A-Norte, apartamento 104 Barrio José Antonio Galán y agencia ubicada en la ciudad de Bogotá, en la Calle 45 No.9-42 Oficina 103, en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Así mismo, se autorizó y registró la siguiente composición societaria:

SOCIOS	No. CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
MARTHA LINDENI BARRETO BOHORQUEZ CC. 38.263.789	1.384	172.000	$ 238.048.000
CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ CC.14.219.680	1.358	172.000	$ 233.576.000
TOTAL	**2.742**		**$ 471.624.000**

Identificador: 928x wmoX hwou lRx aOri 9URe MXE= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

De las Solicitudes y Requerimientos.

Que la señora **MARTHA LINDENI BARRETO BOHORQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.263.789, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA,** identificada con NIT. 809.008.620-8, mediante documentación radicada bajo **No. 20170081362 del 3 de mayo de 2017** solicitó ante esta Entidad la renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que mediante oficio radicado No. 20174100187901 del 18 de agosto 2017 se requirió al servicio vigilado para que aportara y complementara documentación de tipo jurídico y contable, para continuar con el trámite solicitado. De esta solicitud fue allegada respuesta con radicado No. 2017PR10189562 del 20 de septiembre de 2017.

Que con la información allegada al expediente, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

Del informe general de la sociedad vigilada.

El artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994 establece que, para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, vehículos, equipos de comunicaciones, relación de armas, parafiscales, aportes a un fondo de cesantías.

En tal sentido, la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA**, considerando la información de tipo financiera, administrativa y operativa para evaluar las condiciones de la empresa, sus medios y modalidades anexó lo relacionado en los radicados **No. 20170081362 del 3 de mayo de 2017 y 2017PR10189562 del 20 de septiembre de 2017**, como lo determina el Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden, se emitirá pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas en los siguientes términos:

Del cumplimiento de las cuantías mínimas.

El Decreto Ley 356 de 1994 faculta al Gobierno Nacional para establecer las cuantías de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Al respecto, los artículos 2.6.1.1.4.3 y 2.6.1.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 establecen las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Se hace necesario determinar las cuantías mínimas de patrimonio, toda vez que se requiere asegurar la confianza de los usuarios en el servicio y propender un crecimiento económico de la actividad en condiciones normales de competitividad.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 05 de abril de 2018, se consignó lo siguiente:

"(...) Se evidencia que La Empresa de vigilancia y seguridad privada no se ajusta al Decreto 071 de 2002 de las cuantías mínimas en relación capital para el periodo 2015, en cuanto al periodo 2016 e intermedio a 31 de mayo de 2017, se evidencia que la empresa cumple con cuantías mínimas de patrimonio y capital así mismo, adjuntan certificación suscrita por el representante legal y contador público." (...)".

De las tarifas del servicio.

Los artículos 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a lo establecido en la norma en mención estudió la información presentada por la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA**, la cual, de conformidad con el Informe Ejecutivo Contable y Financiero del 05 de abril de 2018, indicó lo siguiente:

"Analizada la información aportada por la empresa, se evidenció que le fue requerido allegar copia de los siguientes Contratos de Vigilancia, Cuenta Auxiliar de Ingresos y Facturas (...), de los meses de enero a julio del año 2017, acreditando el Estrato del cliente de: (...), pudiéndose evidenciar que la empresa presta tanto servicios de monitoreo, los cuales no están regulados por el Decreto 4950 de 2007, como servicio con medio humano y con armas de fuego cobrando las tarifas establecidas en la citada norma.".

Identificador: 928x wnoX hwou tiRx aOrl 9URe MXE= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Cumplimiento del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

La norma en comento establece que, para efectos de la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deben adjuntar, entre otros, "el comprobante de aportes a un fondo de cesantías".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 05 de abril de 2018 se consignó lo siguiente:

"(...) Se observa que la vigilada se ajusta al deber de aportar: ***"comprobante de aportes a un fondo de cesantías."****, y que los mismos fueron cotejables y verificables con lo revelado en la información financiera para el periodo 2016 (...)"*

Cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 222 de 1995. dispone "*OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere.*

El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.

Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 05 de abril de 2018 se consignó lo siguiente:

"La empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **M&O SEGURIDAD LTDA.,** *identificada con* ***NIT 809.008.620-8,*** *reportó la información Financiera del periodo 2016 el día 19 de abril de 2017.*

La información financiera está debidamente firmada, certificada y dictaminada para el periodo comparativo a 31 de diciembre de los años 2016 – 2015 por el Representante Legal señora ***MARTHA LINDENI BARRETO BOHORQUEZ*** *identificada con la cédula de ciudadanía No.****38.263.789****, Contador Público Doctora* ***FANNY PATRICIA MODESTO L.*** *con tarjeta profesional* ***105573-T, y Revisor Fiscal*** *Doctora* ***ROSIBE OSORIO HERNANDEZ*** *con tarjeta profesional* ***111016-T*** *en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 43 de 1990, la misma fue aprobada mediante Acta de junta de socios N° 180 del 14 de marzo de 2017 y Acta No 163 del 28 de marzo de 2016 correspondiente, además, se*

Identificador 928x wmoX hweu IIRx aOri 9URe MAE= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

presume que estos se ajustan a las normas y políticas contables como lo indica la ley 1314 de 2009 y sus demás normas concordantes, de igual manera, que se han tomado fielmente de los libros y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha de corte de los mismos, salvo prueba en contrario, de los mismos son parte integral las notas respectivas. Así mismo, estados intermedios a corte mayo 31 de 2017 firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal"

Del capital, los socios y la sociedad.

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA**, a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Ibagué, se evidenció que la composición societaria coincide con la autorizada por esta entidad a través de Resolución **20141200057177 de 4 de julio 2014**, teniendo en cuenta un incremento de capital en todo caso no informado a la Entidad; así mismo los socios son personas naturales de nacionalidad colombiana, estándose acorde a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994. Dado lo anterior, se autorizará y registrará la siguiente composición societaria y capital social:

SOCIOS	No. CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
MARTHA LINDENI BARRETO BOHORQUEZ CC. 38.263.789	4.542	$172.000	$781.224.000
CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ CC.14.219.680	4.458	$172.000	$766.776.000
TOTAL	**9.000**		**$1.548.000.000**

De la representación legal.

El artículo 440 del Código de Comercio, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad "*tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes*", quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Ibagué, la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA** está representada legalmente por la señora **MARTHA LINDENI BARRETO BOHORQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.263.789 como Representante Legal Principal (Gerente) y el señor **CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 14.219.680 como Representante Legal Suplente (Subgerente).

De los antecedentes de los socios

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de funcionamiento consultando los

Identificador: 928x wmoX hwou tiRs aOrt 9UFle MXE= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJÍN y Fiscalía, correspondiente al oficio de respuesta No. 20181500077463 del 20 de marzo de 2018, con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.

Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada, exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos

Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "*se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto.*"

A su vez, el parágrafo primero del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que "*las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.*"

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA**, a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Ibagué se constató el siguiente objeto social:

"*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, ESCOLTA A PERSONAS Y MERCANCÍAS, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO CANINO, MEDIO TECNOLÓGICO POR MEDIO DE MONITOREO DE ALARMA A TRAVÉS DE UNA CENTRAL, VÍA RADIO, VÍA CELULAR, MONITOREO SATELITAL DE VEHÍCULOS, BIENES Y PERSONAS VÍA GPS Y GPRS, BARRERAS FOTOELECTRICAS, CONTROL DE ACCESO PARA AUTOMOTORES PERSONAS ARCO DETECTOR DE METALES, DETECTOR MANUAL DE METALES, DE DETECTOR DE EXPLOSIVOS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CCTV Y ALARMA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDAD CONEXA DE ASESORIA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.*".

Identificador 928x wmoX hwou tlRx aOrl 9URe MXE= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Considerando que "*la noción de objeto social se circunscribe al contenido de la actividad económica organizada que desarrolla la sociedad*"[1], el mismo se ajusta a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Del paz y salvo por concepto de multas y pago de contribución ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De conformidad con el artículo 2.6.1.1.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, a efectos de la renovación de la Licencia de Funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada "*deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos (...)*".

Identificador 926x wmoX hwou IfRx aOrl 9URe MXE= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

En tal sentido, la Oficina de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, emitió el **Memorando No. 20183200088443 del 4 de abril de 2018**, mediante el cual certificó que la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de contribución con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, emitió el **Memorando No. 20181300078163 del 20 de marzo de 2018**, mediante el cual certificó que respecto de la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA**, no se encontró proceso de cobro coactivo en curso en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salaros mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza No. 011227 expedida por la Compañía Aseguradora **"Seguros Confianza"**, verificada a través del aplicativo de reporte de novedades de los vigilados RENOVA, se evidenció que la misma se encuentra vigente del 01/01/2018 hasta

[1] Superintendencia de Sociedades. Concepto 220-46281 de 16-07-2003.

el 14/09/2018; el interés asegurable está acorde al valor de 400 SMLMV para el año 2018 y del texto de la póliza es posible verificar que el riesgo asegurable para el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada es exclusivo, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

Del cumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social.

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003, establece: "*Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto Ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. (…).*

Por su parte, el numeral 23 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que los servicios de vigilancia y seguridad privada en desarrollo de sus funciones deben "*Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen a las relaciones obrero-patronales y reconocer en todos los casos los salarios y prestaciones sociales legales, así como proveer a los trabajadores de la seguridad social establecida en la ley.*".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del día 05 de abril de 2018 se consignó:

"*(…) La empresa **M&O SEGURIDAD LTDA.,** aportó planillas de seguridad social de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2017, en la cual se evidencia que realiza los pagos en forma extemporánea, que cuenta con un promedio de 530 empleados de acuerdo a las planillas aportadas, el valor del IBC de liquidación, es el devengado por cada uno de sus empleados, asimismo, anexan certificación de paz y salvo suscrita por el contador público, (…)*"

En ese orden, ante el presunto incumplimiento de un deber legal, el asunto será remitido a la Delegatura para el control, para que de acuerdo a sus competencias de inicio a las acciones administrativas a que haya lugar.

Del cumplimiento del Decreto 2535 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 77, "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máximo de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto.*"

Por su parte según el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 2355 de 2006, es función del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, "*proporcionar e intercambiar la información que se genere en la Superintendencia con relación al personal y a las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces.*".

Identificador 928x wmoX hwou IiRx aOrl 9URe MXE= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

En ese orden, según información suministrada por el enlace DCCA, de fecha 16 de marzo de 2018, la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA** tiene a su cargo 132 armas de fuego, de las cuales 103 cuentan con permiso de tenencia y 29 con permiso de porte, todos vigentes.

Teniendo en cuenta el número de personal operativo acreditado que reporta la empresa, se verificó que la misma NO cumple con la relación hombre- arma para permiso de porte, la cual se excede por una cantidad de 9 armas, por tal razón, la empresa deberá realizar los ajustes necesarios de acreditación de personal, aportando para tal caso pantallazo del sistema de acreditación de personal operativo APO o aportar nueva certificación de armamento expedida por el DCCA, donde conste la entrega de las armas sobrantes, como se expresa en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Identificador: 926x wmoX hwou tiYx aOn 9URe MXE= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

De los medios.

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, "*los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*".

Del medio armado.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los diferentes medios para el desarrollo de la actividad a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA** solicita la prestación del servicio a través del medio armado (con armas de fuego) y sin armas de fuego.

Del medio tecnológico.

El artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico, el vigilado diligenció el "anexo de medios tecnológicos" con un total de 13 equipos, aportó los manuales de los equipos a utilizar y allegó certificaciones donde se acredita la idoneidad del personal que manejaría los equipos [visto el link de personal operativo acreditado –APO- aparecen 8 personas acreditadas como "operador de medios tecnológicos"].

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CINDY JOHANA BARBOSA BOLIVAR/DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
	HÉCTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	CALLE 17A No. 7 - 105 Barrio Interlaken de la ciudad de Ibagué- Tolima

De acuerdo a lo anterior, se autorizará la prestación del servicio a través de medio tecnológico teniendo en cuenta los equipos relacionados en la documentación aportada.

En todo caso, no es procedente autorizar la prestación del servicio a través de los equipos, relacionados en el "anexo de medios tecnológicos" numerales 5, 6 y 7 identificados como "*spray pimienta, dispositivo eléctrico de atontamiento y armas no letales de fogueo*", toda vez que no está justificada la necesidad del uso de tales elementos; por tal razón, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, en virtud de la potestad discrecional que le asiste a esta entidad y en aras de salvaguardar la seguridad ciudadana dichos equipos, se reitera, no serán autorizados para la prestación del servicio.

Del medio canino.

Conforme a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar el medio canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establecen una serie de disposiciones que los servicios de vigilancia y seguridad privada deben cumplir para desarrollar su actividad con la utilización del medio canino.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA** solicita la prestación del servicio a través del medio canino.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para el medio canino, el vigilado aportó el contrato de prestación de servicios con el médico veterinario, vídeo de las instalaciones caninas y 8 certificaciones académicas de manejadores caninos.

En ese orden, la solicitud del medio canino para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será resuelta de forma favorable.

De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en tal sentido le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA** solicita la prestación del servicio a través de las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías.

Identificador 928x wmoX hwou liHx aOi 9UHa MXE= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, "*Las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en los términos de este artículo, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.*"(Subrayado fuera de texto).

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.21 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 se refieren a los servicios de asesoría, consultoría o investigación en seguridad privada y señala los requisitos de acreditación del personal que desarrolle estas actividades.

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*Las personas naturales o jurídicas que pretenden prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad (...) deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

Identificador: 928x wmeX hvou IiRx aOri 9UFe MXE= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, el solicitante señaló las personas que prestarán el servicio, de las cuales las siguientes cuentan con **acreditación vigente** por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así:

NOMBRE	N° RESOLUCIÓN	CREDENCIAL	VIGENCIA
ANGEL HERNEY LOPERA PROAÑO C.C 10.533.395	20161400025527 del 20/04/2016	Consultor	5 años
JUAN CARLOS RUBIO ALDANA C.C 93.364.764	2016140062847 del 30/08/2016	Consultor	5 años

De la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.

Según los artículos 2.6.1.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, las **Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana** tienen como objetivo principal que los servicios de vigilancia y seguridad privada suministren información ágil, oportuna y veraz a la Policía Nacional, como contribución a la seguridad ciudadana.

Vista la documentación aportada, fue allegada certificación expedida el 15 de abril de 2017 por la Policía Metropolitana de Ibagué [domicilio principal], en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA** se encuentra vinculada a la RED DE APOYO que coordina la Policía Metropolitana de Ibagué, con un porcentaje de cumplimiento del 100%.

En relación con las sucursales autorizadas, para la ciudad de Armenia, fue aportada certificación expedida el 7 de febrero de 2017 por la policía de Quindío, en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA**, se encuentra vinculada a la RED DE APOYO, con un porcentaje de cumplimiento del 100%.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CINDY JOHANA BARBOSA BOLIVAR/DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
	HÉCTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	CALLE 17A No. 7 - 105 Barrio Interlaken de la ciudad de Ibagué- Tolima

En relación con la sucursal ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, fue aportada certificación expedida el 13 de marzo de 2017 por la Policía Metropolitana de Bogotá en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA** se encuentra vinculada a la RED DE APOYO, con un porcentaje de cumplimiento del 25%.

Sin embargo, con respuesta a requerimiento radicada No. 2017PR10189562 del 20 de septiembre de 2017, la empresa manifiesta no contar en la actualidad con dicha agencia.

Del domicilio principal, sucursales y agencias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Así, el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal (...)*".

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994dispone que *"las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio"* (subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)"* (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Así las cosas, las instalaciones del domicilio principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA** fueron autorizadas mediante Resolución No. **20141200057177 de 4 de julio 2014**, en la Calle 17A No. 7-105 barrio Interlaken en la ciudad de Ibagué, Tolima. Esta es la misma dirección registrada el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Ibagué.

Respecto de las sucursales y agencias solicitadas dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento, el servicio vigilado envió material probatorio de las

Identificador: 928x wmoX hwou tlHx aOrl 9UFle MXE= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

instalaciones para acreditar el actual estado de las mismas, si bien la empresa cuenta con agencia registrada en la ciudad de Armenia- Quindío en la Carrera 18 bloque 2 No.4A-Norte, apartamento 104 Barrio José Antonio Galán, fue solicitado cambio de domicilio de las instalaciones mediante radicado No. 20163300205802 del 6 de septiembre de 2016 para ubicarse en la calle 2 No. 16-33 Barrio Nueva Cecilia. En requerimiento No. 20161200320081 del 1 de diciembre de 2016 se solicitó a la empresa allegar acta de junta de socios que se ajustase a las disposiciones contenidas en la normativa comercial vigente en la cual fue tomada dicha decisión, documento que de igual manera fue solicitado a través del requerimiento No. 20174100187901 del 18 de agosto de 2017, sin que a la fecha fuese aportado. Sin embargo, consultado el Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío, dicha dirección aparece registrada, sin que mediara la autorización previa por parte de la Entidad. En ese orden, no se autorizará dicha sucursal y ante la presunta vulneración de normas que rigen la prestación del servicio, este hallazgo será trasladado a la Delegada para el Control, para que, de acuerdo a sus competencias, se adelanten las acciones administrativas pertinentes.

Respecto de la agencia ubicada en la ciudad de Bogotá, en la Calle 45 No.9-42 oficina 103, teniendo en cuenta que con respuesta a requerimiento radicada No. 2017PR10189562 del 20 de septiembre de 2017, la empresa manifiesta no contar en la actualidad con dicha sede, la misma no será autorizada; sin embargo, el servicio vigilado deberá aportar certificado de existencia y representación legal actualizado, donde conste la cancelación de la mencionada sucursal.

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 809.008.620-8** por el término de cuatro (04) años con domicilio principal autorizado en la Calle 17A No. 7-105 barrio Interlaken en la ciudad de Ibagué- Tolima, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: No autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA,** identificada con **NIT. 809.008.620-8**, la prestación del servicio a través de la sucursal ubicada en la ciudad de Armenia- Quindío, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CINDY JOHANA BARBOSA BOLIVAR/DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
	HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	CALLE 17A No. 7 - 105 Barrio Interlaken de la ciudad de Ibagué- Tolima

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GD-330-013
Fecha aprobación: 26/12/2016
Versión: 12

Identificador 928x wmoX hwou IIrix aOrl 9UPe MXE= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

ARTÍCULO TERCERO: No autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 809.008.620-8**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de la agencia ubicada en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA,** identificada con **NIT. 809.008.620-8**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio tecnológico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA,** identificada con **NIT. 809.008.620-8** podrá prestar el servicio a través de otros equipos tecnológicos que esta entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

Identificador 928x wmoX hvou IIRx aOri 9URe MXE- (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

ARTÍCULO QUINTO: No autorizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio tecnológico a través de los equipos, relacionados en el "anexo de medios tecnológicos" numerales 5, 6 y 7 identificados como "spray pimienta, dispositivo eléctrico de atontamiento y armas no letales de fogueo", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA,** identificada con **NIT. 809008620-8**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio canino, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y según lso registros que

PARAGRÁFO PRIMERO: La sede canina autorizada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA,** identificada con **NIT. 809.008.620-8**, se encuentra ubicada en la vereda Llano del Conveima, Ibagué, Tolima.

ARTÍCULO SEPTIMO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA,** identificada con **NIT. 809.008.620-8**, la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar en las bases de datos de la Entidad a la señora **MARTHA LINDENI BARRETO BOHORQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.263.789 como Representante Legal Principal (Gerente) y al señor **CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.219.680 como Representante Legal Suplente (Subgerente), de la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA,** identificada con **NIT. 809.008.620-8**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, tener como composición societaria de la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA,** identificada con **NIT. 809.008.620-8**, la siguiente:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CINDY JOHANA BARBOSA BOLIVAR/DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
	HÉCTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	**CALLE 17A No. 7 - 105 Barrio Interlaken de la ciudad de Ibagué- Tolima**

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

RESOLUCIÓN
No.20184100030727

MINDEFENSA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

SOCIOS	No. CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
MARTHA LINDENI BARRETO BOHORQUEZ CC. 38.263.789	4.542	$172.000	$781.224.000
CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ CC.14.219.680	4.458	$172.000	$766.776.000
TOTAL	**9.000**		**$1.548.000.000**

ARTÍCULO DECIMO: La empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA,** identificada con **NIT. 809.008.620-8** conforme a lo expuesto en la parte motiva, deberá allegar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo bajo apremio de sanción, los siguientes soportes documentales:

a) Certificación firmada por el Representante legal y Revisor fiscal, en la cual conste la cancelación de la agencia ubicada en la ciudad de Bogotá anexando de igual forma certificado de existencia y representación legal actualizado, que dé cuenta de dicha cancelación.

b) Teniendo en cuenta el número de personal operativo acreditado que reporta la empresa, se verificó que la misma NO cumple con la relación hombre- arma para permiso de porte, la cual se excede por una cantidad de 9 armas, por tal razón, la empresa deberá realizar los ajustes necesarios de acreditación de personal, aportando para tal caso pantallazo del sistema de acreditación de personal operativo APO o aportar nueva certificación de armamento expedida por el DCCA, donde conste la entrega de las armas de fuego sobrantes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, remitir por conducto de la Secretaría general de la Entidad la presente actuación a la Delegatura para el Control, a fin que dé inicio a las acciones administrativas correspondientes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora **MARTHA LINDENI BARRETO BOHORQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.263.789 como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA,** identificada con **NIT. 809.008.620-8**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C

Firmado digitalmente por FERNANDO MARTINEZ BRAVO
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Fecha firma: 24/04/2018

Resolución No. 20184100030727

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CINDY JOHANA BARBOSA BOLIVAR/DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
	HÉCTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	**CALLE 17A No. 7 - 105 Barrio Interlaken de la ciudad de Ibagué- Tolima**

Identificador 926x wmoX hwou itRx aOrl 9URe MXE= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

MINDEFENSA TODOS POR UN NUEVO PAÍS

NOTIFICACION PERSONAL RECURSO DE REPOSICION I

Hoy 3/05/2018 siendo las: 2:43:39 p. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: 20184100030727 de fecha: 24/04/2018

Razón Social: **M&O SEGURIDAD LTDA**

A: NOHORA ISABEL VARGAS ROBAYO

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 41.690.787

En su calidad de: Representante Legal [ ]

Apoderado [X]

Persona Natural [ ]

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.Se hace entrega al notificado de copia integra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: SI [ ] NO [X]

Firma Notificado: Nohora Vargas

Direccion Fisica: calle 17A 7-105 barrio intelaken Ibague - tolima

Direccion Electronica Comercial myo @ yahoo.es

El articulo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envié las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Autorizo para que me notifique a la dirección electrónica todos los actos administrativos que se profieran y que se consideren sean de mi interés.

Nombre Notificador: SHANNEN QUEVEDO Firma:

Recurso presentado en [ ]

458

REPUBLICA DE COLOMBIA

No. 5

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

RESOLUCIÓN NUMERO 0. 1869 DE

(07 JUN. 2005)

Por la cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada M & O SEGURIDAD LTDA.

EL DIRECTOR DE EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de las atribuciones legales que confieren el Decreto-Ley 2453 de 1993, artículo 12, Decreto-Ley 356 de 1994, artículos 38, 103 y 108, el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, artículos 4, 11, 12, 14, 16, 20, Resolución 510 de marzo 16 de 2004 y conforme a los siguientes,

HECHOS

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada M & O SEGURIDAD LTDA., Nit. 809.008.620.8, posee Licencia de Funcionamiento vigente, tal como consta en la Resolución 2177 de octubre 31 de 2001, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas y mercancías, con la utilización de armas de fuego, caninos y equipos tecnológicos, domiciliada en la ciudad de Ibagué.

Que la señora MARTHA LINDENI BARRETO BOHÓRQUEZ, Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada M & O SEGURIDAD LTDA., mediante escrito radicado bajo el 52193 de diciembre 13 de 2004, solicitó el registro de los uniformes y distintivos, con oficios 27227 de diciembre 15 de 2004, 8161 de abril 8 de 2005 se requirió complementar esta petición, dando respuesta con radicados 7605 de febrero 17 de 2005 y 19769 de abril 28 de 2005.

CONSIDERA

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 los uniformes de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deben ser diferentes a los de la fuerza pública y otros cuerpos oficiales armados.

Que mediante Resolución 420 de febrero 22 de 2002, se asignó a la Dirección de Empresas y Cooperativas, la función de autorizar y registrar los uniformes, vehículos y demás distintivos que utilizará el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que la Dirección de Empresas y Cooperativas de este organismo en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental sobre el registro de uniformes y distintivos presentado por la sociedad M & O SEGURIDAD LTDA., cumplió con lo establecido en las normas vigentes, quedando así:

Continuación de la resolución por la cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada M & O SEGURIDAD LTDA.

UNIFORME DE DIARIO

- Cubre Cabeza:
  Elaborado en poliéster color negro, de forma circular para el personal femenino y masculino; lleva la inscripción en letras de 1 cm. "SEGURIDAD PRIVADA" en amarillo que resalta con el color básico escogido, colocada en la parte inferior y visera.

- Camisa:
  Confeccionada en poliéster color azul rey, cuello para corbata sencillo, mangas largas con puños sencillos de abotonar, lleva un bolsillo liso con tapa al lado izquierdo para el personal masculino y dos bolsillos con tapas para el personal femenino, en la espalda en forma paralela horizontal va la inscripción SEGURIDAD PRIVADA bordada amarilla de 5 cm. de alto; igualmente a la derecha en borado amarillo va el apellido del personal de seguridad.

- Pantalón:
  Confeccionado en poliéster color negro, de corte recto, bota lisa y ribete de 2 cm. que va desde la pretina a lado y lado de color azul rey, lleva dos bolsillos posteriores con tapas y dos laterales diagonales, pasadores del mismo material.

- Corbata:
  Elaborada en poliéster de color negro de un solo fondo.

- Cinturón:
  Manufacturado en cuero de color negro de 4 cm de ancho.

- Funda Porta Arma:
  Confeccionada en cuero de color negro y correa de seguridad.

- Zapatos Uniforme de Diario:
  Fabricados en cuero de color negro, lisos de cordón y tacón mediano.

DISTINTIVOS E IDENTIFICACIONES

Escudo

Elaborado en bordado conservando el logotipo de la empresa de vigilancia y seguridad privada, de 5 cm. de alto por 4 cm. de ancho, el cual va en el cubre cabeza.

Aplique

Confeccionado en bordado de 9 cm. de alto por 7 cm. de ancho, este lleva el nombre y logotipo de la empresa de vigilancia y seguridad privada, identificando el servicio que presta, este distintivo va en la manga izquierda de la camisa.

RESOLUCION NUMERO 0 0 1 8 0 9 DE 07 OCT. 2005 HOJA No

Continuación de la resolución por la cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada M & O SEGURIDAD LTDA.

HOJA No. 3

Placa:

Elaborada en metal inoxidable troquelada de forma circular de 5.9 cm. de diámetro, con base rectangular de 1.4 cm de altura por 5 cm de ancho. Dentro del circulo va la inscripción SEGURIDAD PRIVADA y en el rectángulo en bajo relieve una numeración de 6 dígitos alfa numéricos asignados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el blasón va el logotipo de la empresa de vigilancia y seguridad privada, esta se portará en la parte superior del pecho a la Izquierda de la camisa.

La Dirección de Empresas y Cooperativas en desarrollo de su competencia y una vez realizado el estudio documental, consideró viable autorizar y registrar los uniformes con sus respectivos distintivos que utilizará el personal de la empresa M & O SEGURIDAD LTDA.

Por lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada M & O SEGURIDAD LTDA., Nit. 809.008.620.8, con domicilio en la Carrera 4 No. 15-33 Piso 3 de la ciudad de Ibagué, los colores, diseños, materiales, distintivos e identificaciones de los uniformes descritos en la parte considerativa de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar en los archivos de esta Superintendencia los uniformes y distintivos de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada M & O SEGURIDAD LTDA., de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

PARÁGRAFO: Los diseños, colores, combinaciones y demás distintivos o especificaciones de los uniformes, que autorice esta Superintendencia, serán exclusivos, es decir que no podrán ser modificados y solamente deben ser utilizados por el personal de la empresa, durante las horas laborales en los sitios en que se presta el servicio y deben ser devueltos al respectivo servicio cuando el personal salga a vacaciones, licencias, permisos, incapacidades o retiro.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley, en los términos previstos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. 07 OCT. 2005

CESAR AUGUSTO GOMEZ MEZA
Director de Empresas y Cooperativas

Por la cual se resuelve la solicitud de inclusión de unas prendas en el uniforme de la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA.**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2355 de 2006 y Decreto Ley 356 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Identificador: 5OAK 3Fds t3Q7 zfov 9GNL ohYz UXA= (Valido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 2355 de 2006.

En virtud de lo establecido en el Artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Con base en lo dispuesto en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.*"

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SOFIA LORENA ROJAS LEON
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	CALLE 17A No 7 - 105 BARRIO INTERLAKEN DE LA CIUDAD DE IBAGUE

Antecedentes.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante Resolución **No. 20184100030727 del 24 de abril de 2018 renovó** la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 809.008.620-8** por el término de cuatro (04) años con domicilio principal autorizado en la Calle 17A No. 7-105 barrio Interlaken en la ciudad de Ibagué- Tolima, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que mediante **resolución No 1889 del 07 de junio de 2005** la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizó a la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LIMITADA**, identificada con **NIT. 809.008.620-8** los colores, diseños, materiales, distintivos e identificaciones de los uniformes.

De la solicitud.

Que el señor **CARLOS AUGUSTO BEDOYA DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.14.219.680**, en calidad de representante legal suplente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD PRIVADA,** mediante escrito radicado bajo el **No. 20170182132 del 12 de septiembre del 2017** solicitó la inclusión de unas prendas autorizadas mediante resolución No 1889 del 07 de junio de 2005.

De la autorización de uniformes.

El artículo 2.6.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 Los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, serán establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante resolución, que será de obligatorio cumplimiento.

En virtud de la Resolución 510 de 16 de marzo de 2004 se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.

Esta dependencia en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, estableció que resulta procedente autorizar la inclusión de prendas a autorizadas mediante **resolución No 1889 del 07 de junio de 2005** a la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA.** de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, quedando así:

UNIFORME:

FALDA	Color: Negro Tela: Poliéster

Identificador: SOuK jKix iSO7 zIox 5Qhk orHWz UXA== (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

	Corte recto con abertura sobrepuesta en la parte trasera, ribete de 2cm, que va desde la pretina y al lado de color azul rey, pasadores del mismo material
CHAQUETA	Color: Azul Tela: Impermeable Cuello tipo alpinista, cierre frontal en cremallera, dos bolsillos de ribete inferiores; interior forrado y acolchado, puños y pretina resortados; bordad en la espalda en forma paralela horizontal con la inscripción "SEGURIDAD PRIVADA" en color amarillo.
OVEROL	Color: Negro Tela: Dril Manga corta, bolsillo de parche en el pecho con tapas, dos bolsillos verticales laterales y dos posteriores con abotonadura o cremalleras, El overol lleva ribete en ambos costados color amarillo reflectivo de 2cm de ancho y la inscripción "SEGURIDAD PRIVADA" en la espalda en forma paralela horizontal en tamaño 5cm, de alto y a continuación la palabra "CANINA" en forma paralela horizontal de 5cm.

Identificador SOJK jRix iSG7 ztoY 5QNk anWz UXA= (Válido electrónicamente)
URL http://sedeselectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Es de aclarar, si bien la chaqueta cuenta en su mayoría con lo establecido en el artículo 3 de la resolución 510 de 2004 en necesario que en el lado derecho a la altura de la placa vaya el apellido del personal **bordado o estampado en color amarillo** y no como se evidencia en la foto que se encuentra en velcro.

De la competencia del grupo de Permisos de Estados Empresariales y la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que según lo dispuesto en el artículo 1° literal D, subliteral E de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado, bajo la coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada efectuar los estudios y conceptos sobre registro y modificación de uniformes de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada respecto a los cuales le sea aplicable.

El Grupo de Permisos de Estado de este organismo en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, consideró viable autorizar la inclusión de prendas autorizadas mediante **resolución No 1889 del 07 de junio de 2005**

a la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA.** de conformidad con el artículo 103 del Decreto Ley 356 de 1994.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada (e):

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA.** identificada con **NIT. 809.008.620-8** el registro y cambio de uniformes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNGO: La empresa de vigilancia y seguridad privada privada **M&O SEGURIDAD LTDA.** conforme a lo expuesto en la parte motiva, deberá allegar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo los soportes documentales que den cuenta de:

a) Ficha técnica y la foto de la modificación de la chaqueta que evidencie que el lado derecho a la altura de la placa vaya el apellido del personal bordado o estampado en color amarillo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente proveído a la señora **MARTHA LINDENI BARRETO BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 38.263.789,** en calidad de representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **M&O SEGURIDAD LTDA.** identificado con **NIT. 809.008.620-8.**

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y en subsidio el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gela PC

Firmado digitalmente: ANGELA POVEDA CABEZAS
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION 1 2 G 23 E
Fecha firma: 17/07/2018

Identificador: SOuk jKix 0G7 zlov 5QNk eWz LKA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Resolución No. 20184100055277

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SOFIA LORENA ROJAS LEON
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	CALLE 17A No 7 - 105 BARRIO INTERLAKEN DE LA CIUDAD DE IBAGUE

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

MINDEFENSA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN PERSONAL RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

Hoy 25/07/2018 siendo las: 1:13:48 p. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: **20184100055277** de fecha: **17/07/2018**

Razón Social: **M&O SEGURIDAD LTDA**

A: NOHORA ISABEL VARGAS ROBAYO

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 41.690.787

En su calidad de: Representante Legal [ ]

Apoderado [X]

Persona Natural [ ]

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para el Control o el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.
Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: SI [ ] NO [X]

Firma Notificado: Nohora Vargas

Direccion Fisica: calle 17A-7-105 barrio Interlaken Ibague-tolima

Direccion Electronica myoseglimitada@yahoo.es

El artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envíe las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Autorizo para que me notifique a la dirección electrónica todos los actos administrativos que se profieran y que se consideren sean de mi interés.

Nombre Notificador: NELCY GIMENA MONROY ANGULO Firma:

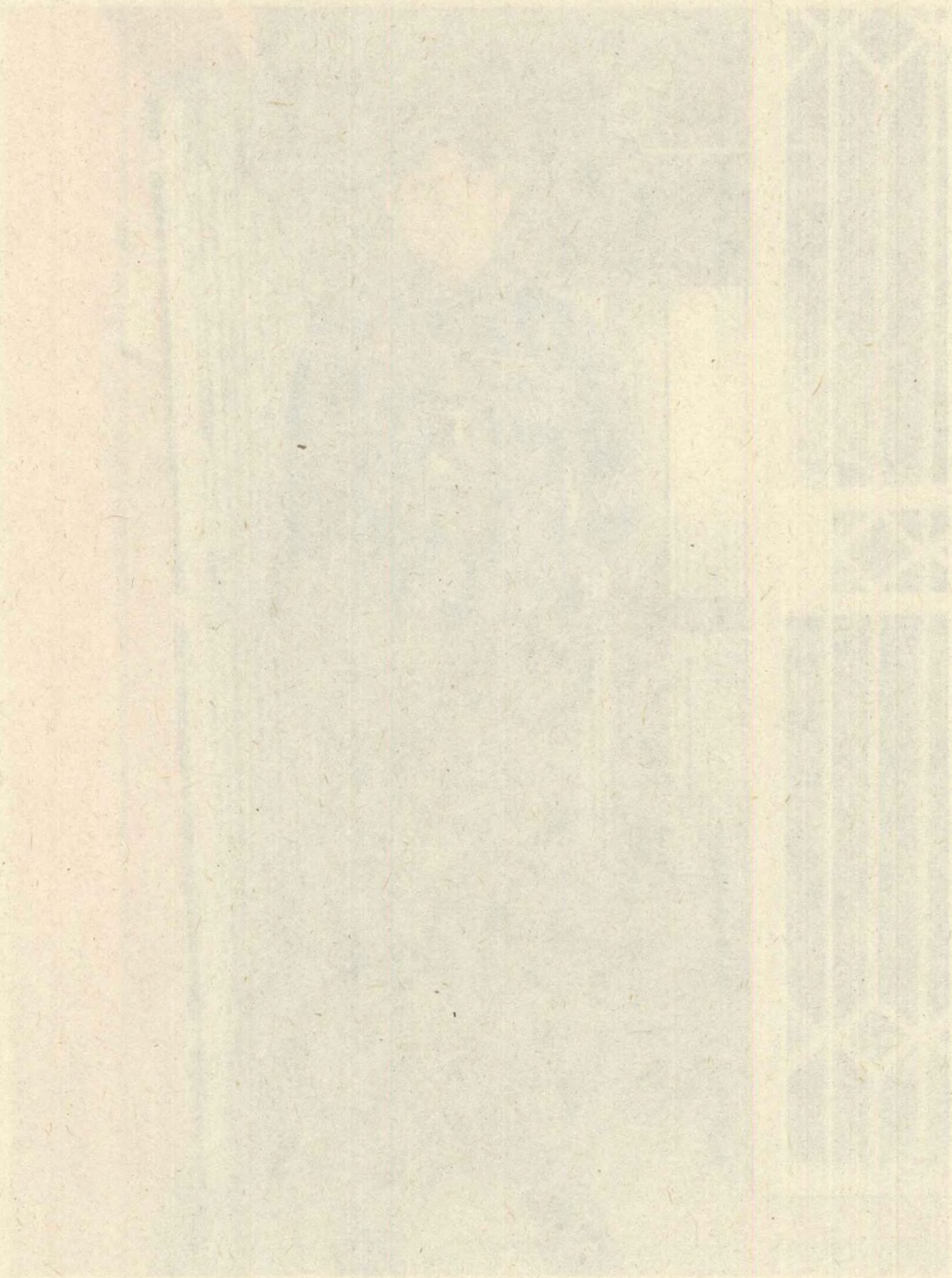
Recurso presentado en [ ]

M&O SEGURIDAD LTDA.

Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No 02177
NIT: 809.008.620-8



Sede Principal Ibagué Tolima: Calle 17 A No. 7 - 105 Barrio Interlaken
PBX: 261 98 13 - 261 22 65 Fax: 261 84 62
Sede Armenia Quindío: Cra. 18 Bloque 2 No. 4 A - Norte
Of. 104 José Antonio Galán Tel: (096) 7452254
Email: myoseglimitada@yahoo.es



M&O SEGURIDAD LTDA.

Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No 02177
NIT: 809.008.620-8



Sede Principal Ibagué Tolima: Calle 17 A No. 7 - 105 Barrio Interlaken
PBX: 261 98 13 - 261 22 65 Fax: 261 84 62
Sede Armenia Quindío: Cra. 18 Bloque 2 No. 4 A - Norte
Of. 104 José Antonio Galán Tel: (096) 7452254
Email: myoseglimitada@yahoo.es



464 155 OK

BBVA

Net Cash

Detalle Fichero

30/Sep/20 17:23:12

Información del fichero

Referencia:	30/09/2020.NOM	Tipo de Orden:	NOM
Archivo:	NOM SEP INFIBAGUE	Clave:	M O SEGURIDAD
Fecha de proceso:	30/09/2020	Nombre:	MYO SEGURIDAD LTDA
Cuenta a debitar:	CC - 00130435000100002902	Importe Total:	41.647.928,00
Ordenes:	36	Abono desde efectivo:	No

IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	FORMA DE PAGO	CUENTA BENEFICIARIA	FECHA VENCIMIENTO	IMPORTE (COP)
0000000933856600	99OR	1 Abono/cargo cuenta	0236000200518023	N/A	1.283.953,00
0000000933784550	99TO	1 Abono/cargo cuenta	0236000200444899	N/A	1.185.513,00
0000000933729860	99MO	1 Abono/cargo cuenta	0435000200514963	N/A	1.225.073,00
0000000933560930	99CA	1 Abono/cargo cuenta	0435000200402094	N/A	1.166.333,00
0000000798438850	99MA	1 Abono/cargo cuenta	0435000200338918	N/A	597.684,00
0000000657369780	99PO	1 Abono/cargo cuenta	0636000200302762	N/A	807.579,00
0000000058319400	99RE	1 Abono/cargo cuenta	0435000200483995	N/A	1.111.524,00
0000000285542480	99MO	1 Abono/cargo cuenta	0236000200547592	N/A	1.176.344,00
0000000143994540	99CO	1 Abono/cargo cuenta	0435000200421839	N/A	1.220.473,00
0000000143981020	99SA	1 Abono/cargo cuenta	0435000200521042	N/A	1.225.073,00
0000011104995870	99LA	1 Abono/cargo cuenta	0435000200570015	N/A	1.185.556,00
0000011104958630	99GA	1 Abono/cargo cuenta	0236000200461166	N/A	1.185.513,00
0000000139926780	99AC	1 Abono/cargo cuenta	0435000200375084	N/A	1.213.405,00
0000011104987500	99SO	1 Abono/cargo cuenta	0435000200345038	N/A	1.185.513,00
0000000116851180	99GO	1 Abono/cargo cuenta	0435000200653654	N/A	1.185.513,00
0000011104842250	99OL	1 Abono/cargo cuenta	0094000200218237	N/A	1.185.556,00
0000011219098190	99PE	1 Abono/cargo cuenta	0435000200670864	N/A	1.185.513,00
0000011104824250	99MI	1 Abono/cargo cuenta	0236000200438826	N/A	1.225.073,00
0000011105988140	99VA	1 Abono/cargo cuenta	0435000200653985	N/A	1.128.473,00
0000011104774970	99HE	1 Abono/cargo cuenta	0435000200569918	N/A	1.185.513,00
0000011105865860	99CA	1 Abono/cargo cuenta	0446000200157372	N/A	1.017.569,00
0000011104704040	99AN	1 Abono/cargo cuenta	0435000200625454	N/A	1.220.473,00
0000011105462760	99AR	1 Abono/cargo cuenta	0362000200604282	N/A	1.225.073,00
0000011090696070	99AP	1 Abono/cargo cuenta	0116000200065590	N/A	1.185.513,00
0000011105311200	99CH	1 Abono/cargo cuenta	0435000200664834	N/A	1.185.513,00
0000000101763170	99BA	1 Abono/cargo cuenta	0435000200530597	N/A	1.157.954,00
0000011105179650	99QU	1 Abono/cargo cuenta	0435000200464714	N/A	1.185.513,00
0000010007834690	99RO	1 Abono/cargo cuenta	0362000200619637	N/A	1.172.916,00
0000011105115500	99SA	1 Abono/cargo cuenta	0636000200308850	N/A	1.145.996,00

0000011105072200	99DI	1 Abono/cargo cuenta	0362000200547150	N/A	1.185.513,00
0000000934150900	99LU	1 Abono/cargo cuenta	0362000200653198	N/A	1.185.513,00
0000000934143250	99VE	1 Abono/cargo cuenta	0636000200138133	N/A	1.225.073,00
0000000934079360	99CA	1 Abono/cargo cuenta	0362000200684896	N/A	1.140.353,00
0000000934073470	99CA	1 Abono/cargo cuenta	0435000200430905	N/A	1.178.753,00
0000000934071880	99RO	1 Abono/cargo cuenta	0362000200656183	N/A	1.185.513,00
0000000933952240	99AV	1 Abono/cargo cuenta	0363000200221623	N/A	1.185.513,00

M&O SEGURIDAD LTDA.

Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No. 20184100030727
NIT: 809.008.620-8

SEGURIDAD LTDA.

LISTADO PERSONAL SEPTIEMBRE INFIBAGUE

PLAZA LA 14 JUPITER 1	1110517965	QUIROGA MENDEZ ROBINSON ELIUD
PLAZA LA 14 JUPITER 1	93407188	RODRIGUEZ GUAYARA MARCOS
PLAZA LA 14 JUPITER 1	1110507220	DIAZ SALAZAR JESUS ALBERTO
PLAZA LA 14 JUPITER 2	1110598814	VALBUENA ANGEL ASDRUVAL STEVEN
PLAZA LA 14 JUPITER 2	1110586586	CASTAÑO MUÑOZ DANIEL FELIPE
PLAZA LA 21 JUPITER 3	93414325	VERA TORRES JHON JAIME
PLAZA LA 21 JUPITER 3	14399454	CONDE MORA JORGE ENRIQUE
PLAZA LA 21 JUPITER 3	93408246	ORTIZ OVIEDO JHON ARBEY
PLAZA LA 21 JUPITER 12	1110586586	CASTAÑO MUÑOZ DANIEL FELIPE
PLAZA LA 28 JUPITER 4	93356093	CASTRO ROA JAMES
PLAZA LA 28 JUPITER 4	1110546276	ARIAS TOLE JESUS CAMILO
PLAZA LA 28 JUPITER 4	1110531120	CHARRY OSPINA ALEJANDRO
PLAZA EL JARDIN JUPITER 5	1110499587	LANCHEROS HURTADO GERMAN ANDRES
PLAZA EL JARDIN JUPITER 5	1110484225	OLMOS NAVARRO JEISSON ALEXANDER
PLAZA EL JARDIN JUPITER 5	1000783469	RODRIGUEZ JUAN DAVID
PLAZA EL JARDIN JUPITER 6	93415090	LUGO SALCEDO CESAR AUGUSTO
PLAZA EL JARDIN JUPITER 6	1121909819	PEÑA SILVA JESUS ANTONIO
PLAZA EL JARDIN JUPITER 6	1110498750	SOTO CRUZ ELADIO JOAQUIN
PLAZA SALADO JUPITER 7	14398102	SALGUERO OSCAR IVAN
PLAZA SALADO JUPITER 7	11685118	GOMEZ BALLESTEROS DIEGO FERNANDO
PLAZA SALADO JUPITER 7	1110511550	SALAZAR VILLA HAROL STIVENS
OFICINAS INFI JUPITER 8	93378455	TOVAR MEDINA EDGAR ORLANDO
OFICINAS INFI JUPITER 8	1109069607	APONTE PERALTA JORGE LEONARDO
OFICINAS INFI JUPITER 8	93407347	CANTOR RUBIO JOSE EVER
PARQ. INFIBAGUE JUPITER 9	1110477497	HERRADA GRAJALES JHON ANGEL
PARQ. INFIBAGUE JUPITER 9	1110482425	MIRANDA VERGARA HOVER ALEJANDRO
PARQ. INFIBAGUE JUPITER 9	79843885	MAHECHA AVILA JHON FELIPE
COLISEO FERIAS JUPITER 10	14233846	VARON ROJAS INSERNOVER
COLISEO FERIAS JUPITER 10	13992678	ACOSTA LESMES WILMAR DAYNEY
COLISEO FERIAS JUPITER 10	93395224	AVENDAÑO MURCIA JORGE ARMADO
RELLE.SANITARIO JUPITER 11	1110495863	GARZON NIÑO VICTOR ALFONSO
RELLE.SANITARIO JUPITER 11	5831940	REYES PALMA GABRIEL ALBERTO
RELLE.SANITARIO JUPITER 11	1110470404	ANDRADE LEYTON CAMILO ERNESTO
ARTESANOS JUPITER 15	93385660	OROZCO MARIN JOSE DANIEL

M&O SEGURIDAD LTDA.

Sede Principal Ibagué Tolima: Calle 17 A No 7 - 105 Barrio Interlaken
PBX: 261 98 13 - 261 22 65
Email:myoseglimitada@yahoo.es

ISO 9001 icontec ISO 14001 icontec ISO OHSAS icontec BASC CERTIFICADO BASC SuperVigilancia Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

467

ORDEN DE SERVICIO No. 1598

DETALLE DE ORDEN

Estado	CERRADO	Fecha Entrega	2020-09-23
Cliente	INFIBAGUE	Fecha	2020-09-23
Tipo	COPIA VIDEO	Empleado	RAUL
Solicitante	COMERCIAL MYO	Celular	2622894
Fecha de Inicio	2020-09-23	Fecha Final Estimada	2020-09-23

SOLICITUD

Solicitud de vídeo sede administrativa.

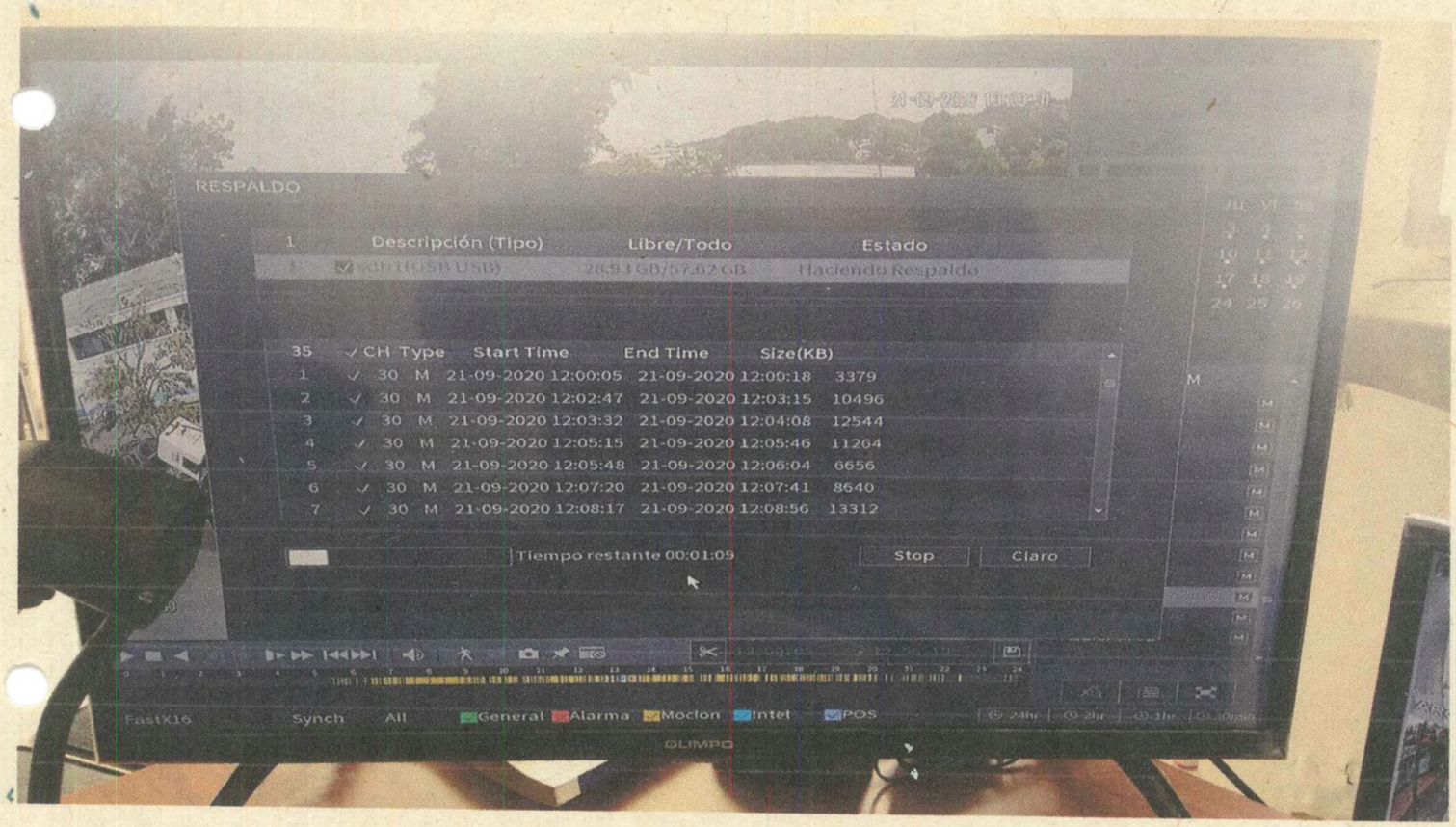
SEGUIMIENTO

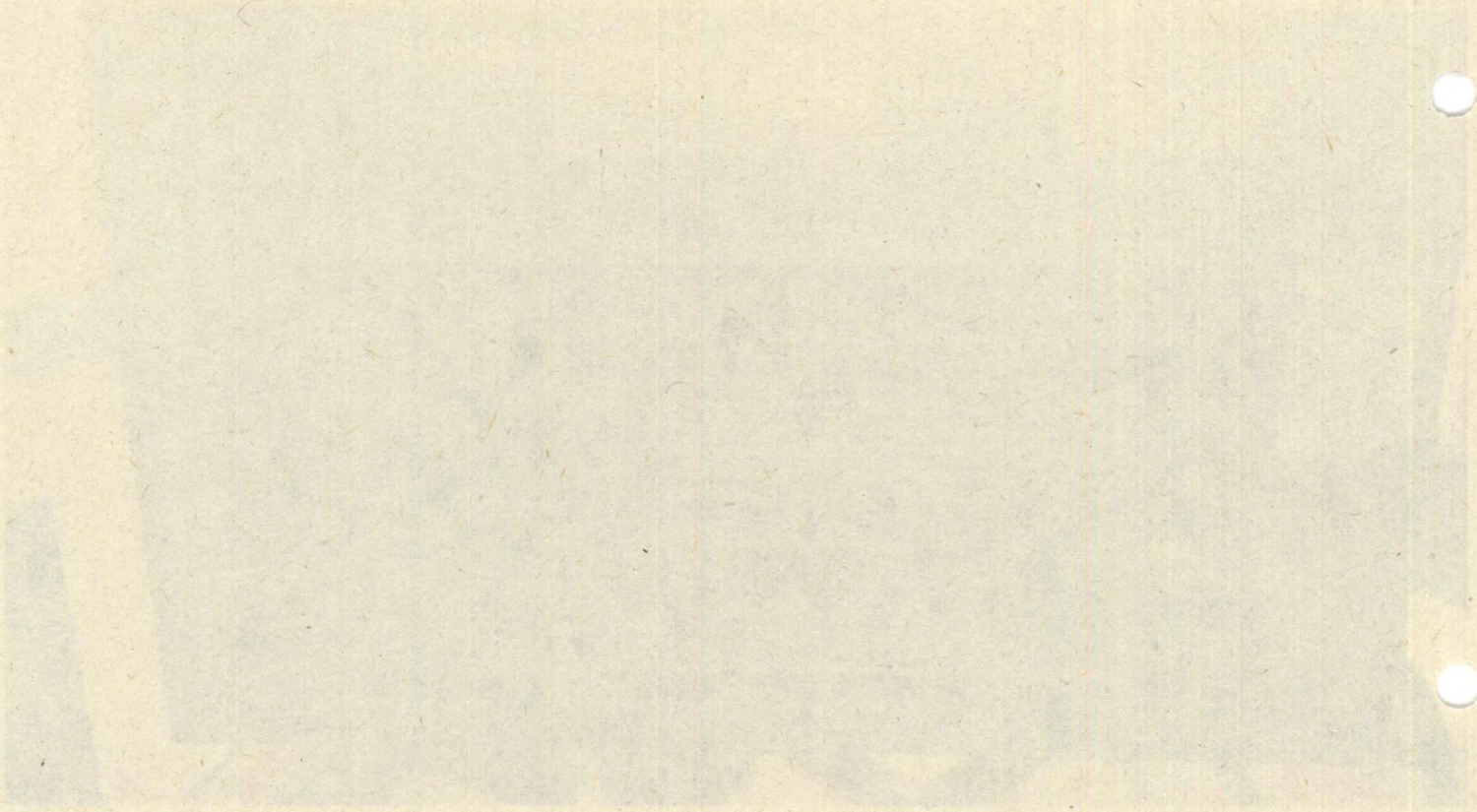
TECNICO	DETALLE	FECHA / HORA	EVIDENCIA
NAVARRETE VIVAS RAUL ANDRES	REPORTE DE LLEGADA EN SITIO	2020-09-23 10:11:36	
NAVARRETE VIVAS RAUL ANDRES	Se realiza copia de vídeo de las cámaras 14, 18, 30 respectivamente del 21 de septiembre sin novedad en el procedimiento.	2020-09-23 10:37:10	

TECNICOS ASIGNADOS

CEDULA	NOMBRE	CELULAR	FECHA	RESPONSABLE
14274712	NAVARRETE VIVAS RAUL ANDRES	3214405146	2020-09-23	

468


RESPALDO
1 Descripción (Tipo) Libre/Todo Estado
28.9 GB/57.62 GB Haciendo Respaldo
35 CH Type Start Time End Time Size(KB)
1 30 M 21-09-2020 12:00:05 21-09-2020 12:00:18 3379
2 30 M 21-09-2020 12:02:47 21-09-2020 12:03:15 10496
3 30 M 21-09-2020 12:03:32 21-09-2020 12:04:08 12544
4 30 M 21-09-2020 12:05:15 21-09-2020 12:05:46 11264
5 30 M 21-09-2020 12:05:48 21-09-2020 12:06:04 6656
6 30 M 21-09-2020 12:07:20 21-09-2020 12:07:41 8640
7 30 M 21-09-2020 12:08:17 21-09-2020 12:08:56 13312
Tiempo restante 00:01:09
Stop
Claro
FastX16
Synch
All
General
Alarma
Movion
Intel
POS
GLIMPO



469

ORDEN DE SERVICIO No. 1533

DETALLE DE ORDEN

Estado	CERRADO	Fecha Entrega	0000-00-00
Cliente	INFIBAGUE	Fecha	2020-09-02
Tipo	CORRECTIVO	Empleado	anderson
Solicitante	vera torres jhon	Celular	3157194817
Fecha de Inicio	2020-09-03	Fecha Final Estimada	2020-09-10

SOLICITUD

PLAZA DE LA 21 - informa el guarda que las cámaras Nº21, 18, 16, 24 se encuentran a balnco y negro

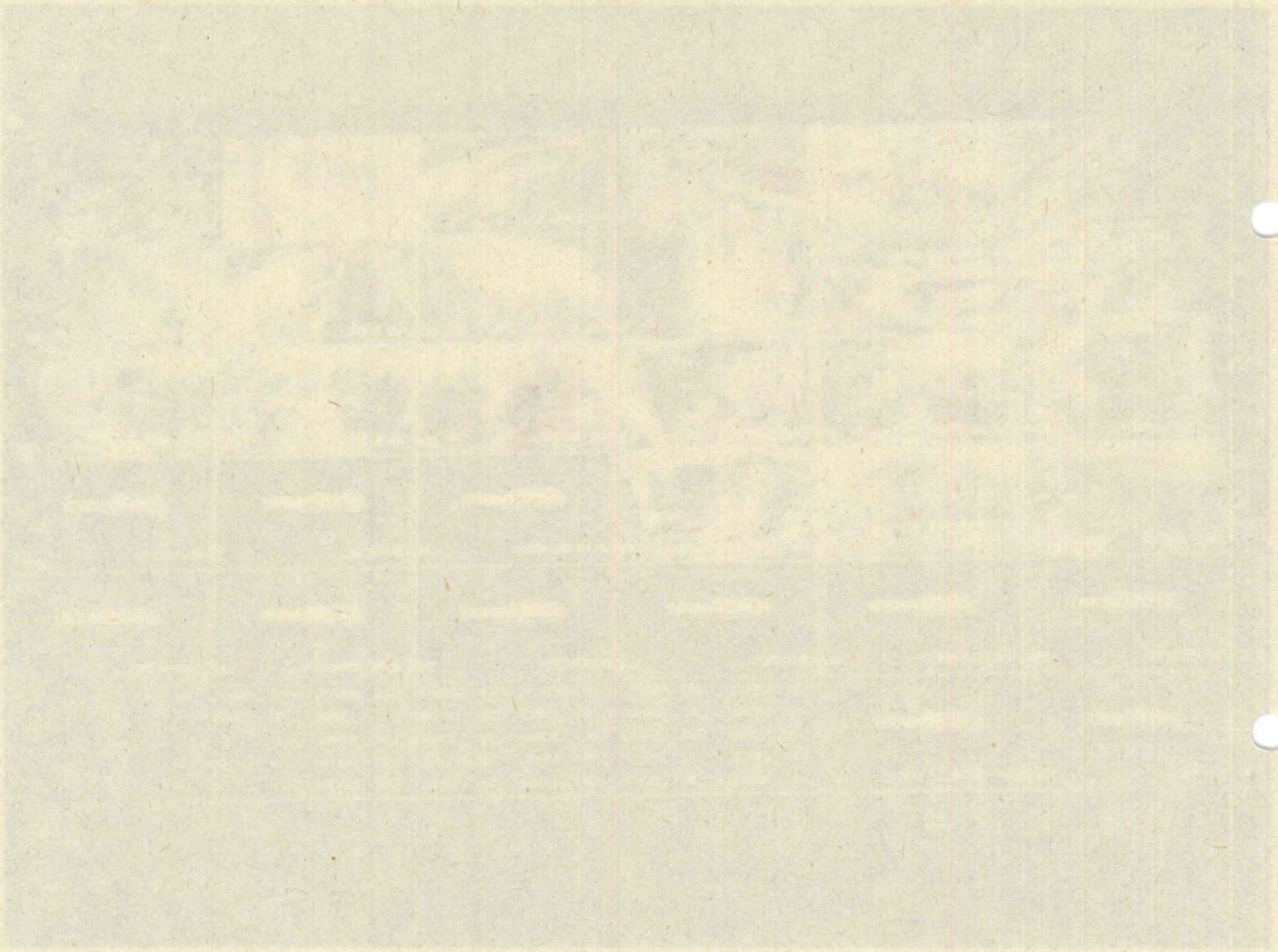
SEGUIMIENTO

TECNICO	DETALLE	FECHA / HORA	EVIDENCIA
URIETA RUSSO EDINSON	REPORTE DE LLEGADA EN SITIO	2020-09-08 05:39:43	
URIETA RUSSO EDINSON	Plaza la 21 Se restablece 2 camaras de 3 que se encuentran blanco negro , se retira una camara para cambio x presentar falla de vídeo Se sacan copias de seguridad del día 27 de agosto del área Chuck por solicitud fiscalía	2020-09-08 05:41:04	

TECNICOS ASIGNADOS

CEDULA	NOMBRE	CELULAR	FECHA	RESPONSABLE
72015212	URIETA RUSSO EDINSON	3156129948	2020-09-04	
5864280	RAMIREZ ORTIZ PATRICIO	3118890603	2020-09-04	





ORDEN DE SERVICIO No. 1569

DETALLE DE ORDEN

Estado	CERRADO	Fecha Entrega	0000-00-00
Cliente	INFIBAGUE	Fecha	2020-09-14
Tipo	CORRECTIVO	Empleado	RAUL
Solicitante	CENTRAL MYO	Celular	2622894
Fecha de Inicio	2020-09-14	Fecha Final Estimada	2020-09-14

SOLICITUD

CAMBIO DE PTZ Y TENDER CABLEADO PARA EL MISMO SECTOR CARNES.

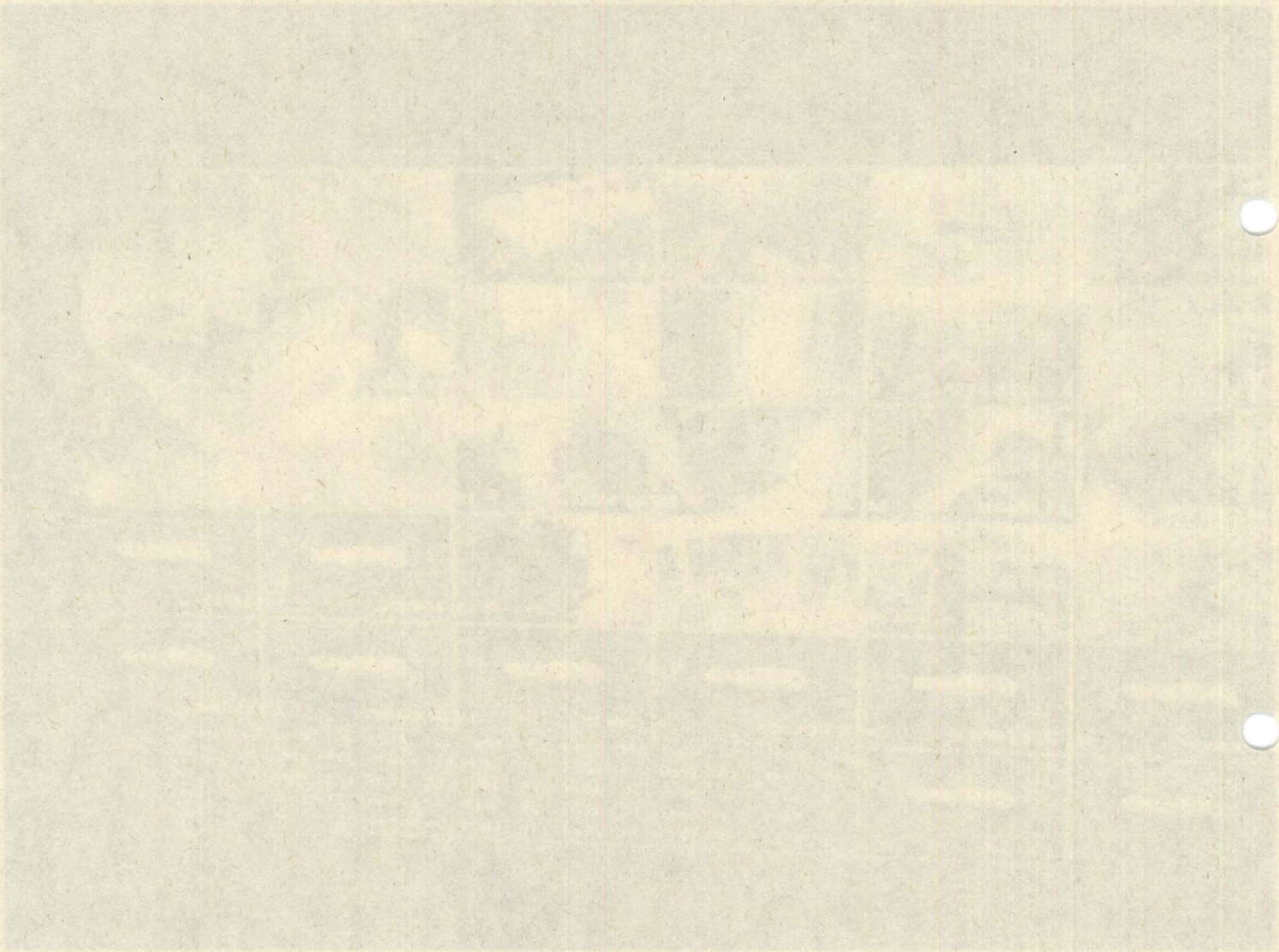
SEGUIMIENTO

TECNICO	DETALLE	FECHA / HORA	EVIDENCIA
URIETA RUSSO EDINSON	REPORTE DE LLEGADA EN SITIO	2020-09-17 06:48:49	
URIETA RUSSO EDINSON	Se deja cableado nuevo señal de vídeo y corriente de camara PTZ sin novedad	2020-09-17 06:56:35	

TECNICOS ASIGNADOS

CEDULA	NOMBRE	CELULAR	FECHA	RESPONSABLE
72015212	URIETA RUSSO EDINSON	3156129948	2020-09-17	
5864280	RAMIREZ ORTIZ PATRICIO	3118890603	2020-09-17	


5 POLLOS
6 POLLOS
14-09-2020 16:55:40
8 CALLE 21
14 ADMIN
16 MOD...
3 PESC...
12 MOT...
20 CARNES
4 POLLOS
CAM 15
22 CARNES
23 BARA...
1 PTZ 4...
CH Kb/S CH Kb/S CH Kb/S CH Kb/S CH Kb/S CH Kb/S CH Kb/S CH Kb/S
27 1030 19 1029 9 1054 31 2039 17 1039 29 2066 21 55 27 65
2 2038 30 2042 10 2078 14 2081 18 1039 13 1056 20 42 23 70
5 2055 7 1047 11 2105 28 2050 32 890 3 70 4 64 25 85
6 1068 8 1019 24 1114 16 1033 26 2040 12 54 15 45 1 77



M&O SEGURIDAD LTDA

PLANILLA DE SUPERVISION

CODIGO R.OP.001.17
VERSION 2.0
FECHA:06/11/2014

FECHA 09-09 ZONA DOS / TURNO B
SUPERVISOR Diego V Leonel

No	PUESTO	HORA	FIRMA DEL GUARDA	FOLIO	PRESENTACION PERSONAL	CARPETA INSTITUCIONAL	CONSIGNAS ESPECIFICAS	LINTERNA	RADIO/ PILA / CARGADOR	MINUTA	LIBROS DE REGISTRO	MEDIOS TECNOLOGICOS	ESTADO DEL ARMA	CARTUCHOS	DOCUMENTOS ARMA	RONDA AL SITIO	CREDENCIAL	ULTIMA REVISTA FECHA	ULTIMA REVISTA HORA	ULTIMA REVISTA FOLIO	ULTIMA REVISTA MOVIL
1	MUSEO DEL ARTE	19:45	Edwer Julio Cruz	140	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-09	0822	140	4
2	TORREON DE BELEN	20:00	Yohany Arevalo	64	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-09	0844	63	4
3	PLAZOLETA DE ARTESANOS	20:15		172	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	07-09	2010	171	8
4	ESCORIAL	20:30	ELIECER FONSECA R.	042	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	6	SI	SI	SI	09109/20	1800 HH	042	4
5	PREDIO ELPALMAR (SILENCIO)																				
6	FINCA EL SECRETO (LLANITOS	20:55	Julio Tello	49	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	18	Si	Si	Si	07-09	2040	47	8
7	TORREON POLA	21:15	Esteban Urueña	33	B	Si	Si	Si	Si	Si	S	S	B	12	Si	Si	Si	09-09	0835	33	4
8	TORREON CENTRO	21:28	Rafael Castro	16	B	Si	Si	Si	Si	Si	S	S	B	6	Si	Si	Si	09-09	0855	15	4
9	TORREON CENTENARIO	21:35	James Hernandez	163	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	6	Si	Si	Si	09-09	0900	162	4
10	DIRECCION DE RENTAS	21:45		07	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-09	0907	06	4
11	CIRCULO DE IBAGUE																				
12	CAMARA DE COMERCIO																				
13	HOTEL AMBALA	22:00	ANDREA PAOLA RUBIO	183	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-09	09:23	182	4
14	TEATRO TOLIMA	22:10	Oscar Reyes	184	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-09	09:35	183	4
15	CORFITOLIMA	22:20	Wilfredo Arevalo	13	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-09	0920	13	4
16	FLORO SAAVEDRA	22:30	William Hoyos	04	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-09	0947	04	4
17	PLAZA DE LA 14	06:25	Robinson Quiroga	133	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	D	12	Si	Si	Si	08-09	0325	121	8
18	PLAZA DE LA 14 (DIURNO)	06:35	Daniel Castaño	147	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	07-09	15:25	144	10
19	PROYECTO LOTUS																				
20	COLISEO DE FERIAS	22:55	Jorge Arevalo	199	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	07-09	2340	195	8

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA DIRECTOR DE OPERACIONES

473

M&O SEGURIDAD LTDA

PLANILLA DE SUPERVISION

CODIGO R.OP.001.17
VERSION 2.0
FECHA:06/11/2014

FECHA 09-09 ZONA DOS/ TURNO B
SUPERVISOR Dios V Leonel

No	PUESTO	HORA	FIRMA DEL GUARDA	FOLIO	PRESENTACION PERSONAL	CARPETA INSTITUCIONAL	CONSIGNAS ESPECIFICAS	LINTERNA	RADIO/ PILA / CARGADOR	MINUTA	LIBROS DE REGISTRO	MEDICS TECNOLOGICOS	ESTADO DEL ARMA	CARTUCHOS	DOCUMENTOS ARMA	RONDA AL SITIO	CREDENCIAL	ULTIMA REVISTA FECHA	ULTIMA REVISTA HORA	ULTIMA REVISTA FOLIO	ULTIMA REVISTA MOVIL
21	GRANJA LAS BRISAS	23:05	Wilmar Murillo Pulgarin	174	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	07-09	2355	170	8
22	GRANJA LAS BRISAS	23:25	Gustavo Rodriguez	146	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	07-09	2350	41	8
23	GRANJA LAS BRIBAS	23:15	Ramirez Barrera Juan	63	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	08-09	0005	59	8
24	ESCULA DE ENFERMERIA	23:35	Luis Cortes	115	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	08-09	0825	114	10
25	LABORATORIO BROMATOLOGIA	23:42	Jaime Tzamus	86	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	08-09	0022	55	8
26	BAGER	23:55	Sandra J Herrera	105	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-09	11:14	104	4
27	BODEGA ARCHIVO CENTRAL	22:45	Jose Jairo R	152	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-09	1052	161	4
28	TORREON SANTAELENA	00:08	Andres Ramos Arroyo	23	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	08-09	0037	20	8
29	CORTOLIMA	03:00	Ramirez Eduardo	03	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	08-09	0022	69	8
30	CORTOLIMA	02:40	Victor Edwin Garcia	90	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	06-09	0015	86	5
31	CORTOLIMA	03:10	Espinosa G. Nelson.	71	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	08-09	0025	68	8
32	CORTOLIMA	02:48	Hernandez Venegas	76	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	08-09	0012	65	8
33	CORTOLIMA (DIURNO)																				
34	CORTOLIMA (DIURNO)																				
35	OFICINAS INFIBAGUE	02:05	Aponte Leonardo	140	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	05-09	10115	139	3
36	PARQUEADERO INFIBAGUE	07:55	Miranda Alejandro	136	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	05-09	0216	134	8
37	PRADOS DEL NORTE	02:15	Pinto P. Fabio	142	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	6	Si	Si	Si	09-09	2200	142	9
38	PRADOS DEL NORTE	02:25	Rincon Moto Jesus	07	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	6	Si	Si	Si	09-09	04:06	66	9
39	PRADOS DEL NORTE	02:30	Rogers Amaya	49	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	6	Si	Si	Si	09-09	0556	178	9
40	PRADOS DEL NORTE (DIURNO)																				

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA DIRECTOR DE OPERACIONES

M&O SEGURIDAD LTDA

PLANILLA DE SUPERVISION

CODIGO R.OP.001.17
VERSION 2.0
FECHA:06/11/2014

FECHA 09-10 ZONA UNO/ TURNO B
SUPERVISOR Diaz V Jhonel

No	PUESTO	HORA	FIRMA DEL GUARDA	FOLIO	PRESENTACION PERSONAL	CARPETA INSTITUCIONAL	CONSIGNAS ESPECIFICAS	LINTERNA	RADIO/ PILA / CARGADOR	MINUTA	LIBROS DE REGISTRO	MEDIOS TECNOLOGICOS	ESTADO DEL ARMA	CARTUCHOS	DOCUMENTOS ARMA	RONDA AL SITIO	CREDENCIAL	ULTIMA REVISTA FECHA	ULTIMA REVISTA HORA	ULTIMA REVISTA FOLIO	ULTIMA REVISTA MOVIL
1	COODESTOL																				
2	ALTOS DE SAN FELIPE																				
3	ALTOS DE SAN FELIPE																				
4	PLAZA DE LA 21	06:10	Jhon Castro	77	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	08-10	20:35	72	8
5	PLAZA DE LA 21 (DIURNO)	06:15	JHON JAMES Usma V.	42	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	08-10	20:35	72	8
6	PLAZA LA 28	02:55	CASTRO, ROA Jhon	12	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	08-10	20:45	09	8
7	COOMEVA	02:35	Rigoberto Cetano	01	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	6	Si	Si	Si	08-10	20:55	198	8
8	CONJUNTO PRADOS DEL NORTE	01:55	Dorlle P. Fernández	169	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	6	NO	Si	Si	08-10	21:20	168	8
9	CONJUNTO PRADOS DEL NORTE	02:08	Diana Maria Carlos A-B	62	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	6	NO	Si	Si	08-10	21:30	59	8
10	CONJUNTO PRADOS DEL NORTE	02:20	José Jesús Paz	16	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	6	Si	Si	Si	08-10	21:35	15	8
11	CONJUNTO PRADOS DEL NORTE																				
12	CONJUNTO ALAMEDA 1	20:30	Garcia A. Oscar	01	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO	NO	Si	Si	08-10	22:07	200	8
13	CONJUNTO ALAMEDA 2	20:20	Javier Guzman	92	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO	NO	NO	Si	Si	08-10	21:45	91	8
14	CONJUNTO ALAMEDA 3	20:04	German Ayala	37	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO	NO	NO	Si	Si	08-10	21:45	35	8
15	CONJUNTO ALAMEDA 4	19:55	Jonathan Oyola	112	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO	NO	NO	Si	Si	08-10	21:55	110	8
16	CONJUNTO ALAMEDA 5	20:00	German Gonzalez	156	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO	Si	Si	08-10	22:00	188	8
17	CONJUNTO VIZTA	01:20	Hector Ibarra	62	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-10	02:55	60	8
18	CONJUNTO VIZTA	01:30	Reinaldo Tabares	152	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-10	02:40	150	8
19	CONJUNTO VIZTA (NOCTURNO)	01:40	Cortez Joel	184	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-10	02:30	184	8
20	CORTOLIMA AMBALA																				
21	CONJUNTO MALACA	04:50	Osorio Ortiz Jairo	96	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-10	01:49	95	8
22	CONJUNTO MALACA	05:00	Hernan Moreno	176	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-10	01:55	174	8
23	BALSOS DEL VERGEL	00:55	Beinal Brayan Esteban	98	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-10	01:10	96	8
24	BALSOS DEL VERGEL	01:05	Lopez Garcia Heriberto	48	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-10	21:15	47	8
25	BARAK (NOCTURNO)	00:40	Elber Arias Muñoz	192	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-10	05:20	191	8

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA DIRECTOR DE OPERACIONES

476

M&O SEGURIDAD LTDA

PLANILLA DE SUPERVISION

CODIGO R.OP.001.17
VERSION 2.0
FECHA:08/11/2014

FECHA 09-10 ZONA UNO/ TURNO B
SUPERVISOR Diaz V Leonel

No	PUESTO	HORA	FIRMA DEL GUARDA	FOLIO	PRESENTACION PERSONAL	CARPETA INSTITUCIONAL	CONSIGNAS ESPECIFICAS	LINTERNA	RADIO/ PILA / CARGADOR	MINUTA	LIBROS DE REGISTRO	MEDIOS TECNOLOGICOS	ESTADO DEL ARMA	CARTUCHOS	DOCUMENTOS ARMA	RONDA AL SITIO	CREDENCIAL	ULTIMA REVISTA FECHA	ULTIMA REVISTA HORA	ULTIMA REVISTA FOLIO	ULTIMA REVISTA MOVIL
26	BOSQUES DE FONDERELLA	00:15		24	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	6	Si	Si	Si	09-10	14:10	23	9
27	BOSQUES DE FONDERELLA	00:25		38	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	6	Si	Si	Si	09-10	14-10	37	9
28	BOSQUES DE FONDERELLA (DIURNO)																				
29	PROYECTO ILAMA	23:45		163	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-10	15:00	163	9
30	PLAZA SALADO	23:35		126	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-10	00:22	125	8
31	CONFATOLIMA	23:20		188	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO	NO	NO	NO	Si	Si	09-10	00:40	187	8
32	CONJUNTO SANTELMO	23:00		60	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	08-10	23:55	59	8
33	CONJUNTO SANTELMO	23:08		110	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	08-10	23:50	109	8
34	CONJUNTO MONTECARLO	22:40		87	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-10	00:30	167	8
35	CONJUNTO MONTECARLO	22:46		168	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-10	00:25	86	8
36	CONJUNTO VERACRUZ	23:55		114	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-10	00:47	122	8
37	CONJUNTO VERACRUZ	00:00		175	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-10	00:42	174	8
38	CONJUNTO YERBABUENA	22:08		127	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	6	Si	Si	Si	09-10	01:10	125	8
39	CONJUNTO YERBABUENA	22:15		76	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	6	Si	Si	Si	09-10	01:15	74	8
40	CONJUNTO YERBABUENA	22:25		58	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO	NO	NO	Si	Si	09-10	01:00	37	8
41	PLAZA DEL JARDIN	21:45		132	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-10	01:30	131	8
42	PLAZA DEL JARDIN	21:55		76	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	09-10	01:15	75	8
43	RELLENO SANITARIO																				
44	HACIENDA SANTA CRUZ																				
45	CONJUNTO FLORIDA RESERVADA	21:05		121	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	08-10	23:23	119	8
46	CONJUNTO FLORIDA RESERVADA	21:15		61	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	08-10	23:30	59	8
47	CONJUNTO AGUAS VERDES	21:30		127	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	08-10	23:00	126	8
48	CONJUNTO MIRADOR VICTORIAS	20:40		98	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	08-10	22:35	97	8
49	CONJUNTO MIRADOR VICTORIAS	20:50		182	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	08-10	22:25	181	8
50	ZEUS MORADA PINAOS	19:25		110	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	NO	NO	Si	Si	08-10	19:50	108	8

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA DIRECTOR DE OPERACIONES

M&O SEGURIDAD LTDA

PLANILLA DE SUPERVISION

CODIGO R.OP.001.17
VERSION 2.0
FECHA:06/11/2014

FECHA 11-09-2020 ZONA UNO/ TURNO Nocturno (B)
SUPERVISOR Hernandez Lozano Jader

No	PUESTO	HORA	FIRMA DEL GUARDA	FOLIO	PRESENTACION PERSONAL	CARPETA INSTITUCIONAL	CONSIGNAS ESPECIFICAS	LINTERNA	RADIO/ PILA / CARGADOR	MINUTA	LIBROS DE REGISTRO	MEDIOS TECNOLOGICOS	ESTADO DEL ARMA	CARTUCHOS	DOCUMENTOS ARMA	RONDA AL SITIO	CREDENCIAL	ULTIMA REVISTA FECHA	ULTIMA REVISTA HORA	ULTIMA REVISTA FOLIO	ULTIMA REVISTA MOVIL
26	BOSQUES DE FONDERELLA	00:33	Oscar Plazas.	79	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	SI	SI	SI	10/9/20	22:00	096	10
27	BOSQUES DE FONDERELLA	00:40	Wilmer Morales	15	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	SI	SI	SI	10/9/20	22:08	14	10
28	BOSQUES DE FONDERELLA (DIURNO)		Diurno Día																		
29	PROYECTO ILAMA	05:80		055	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	SI	SI	SI	11/9/20	05:80	064	10
30	PLAZA SALADO	00:40	Oscar Salcedo	106	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	SI	SI	SI	10/9/20	22:55	0185	10
31	CONFATOLIMA	00:10	Jhon Ramirez C.	163	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	SI	SI	SI	10/9/20	22:44	1761	10
32	CONJUNTO SANTELMO	23:40	Julian Hernandez	33	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	SI	SI	SI	10/9/20	23:05	32	10
33	CONJUNTO SANTELMO	23:80	Moreno Adesson D	084	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	SI	SI	SI	10/9/20	23:15	083	10
34	CONJUNTO MONTECARLO	23:10	Palacios Patiño Milena	61	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	SI	SI	SI	10/9/20	23:25	60	10
35	CONJUNTO MONTECARLO	23:16	GUTIERREZ R ALEXANDER	145	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	SI	SI	SI	10/9/20	23:32	144	10
36	CONJUNTO VERACRUZ	05:40	Pedro Cortez	58	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	61	SI	SI	11/9/20	01:20	48	10
37	CONJUNTO VERACRUZ	05:46	Barrebotoe Albeno	058	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	SI	SI	SI	11/9/20	01:22	057	10
38	CONJUNTO YERBABUENA	22:30	ISABEL CHAVEZ	193	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	SI	SI	SI	11/9/20	00:02	91	10
39	CONJUNTO YERBABUENA	22:38	Diego fernando Gz	48	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	SI	SI	SI	11/9/20	00:10	46	10
40	CONJUNTO YERBABUENA	22:45	Romero Ruben	18	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	SI	SI	11/9/20	00:20	17	10
41	PLAZA DEL JARDIN	21:00	Cesar Augusto Lopez	011	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	SI	SI	SI	11/9/20	00:40	0119	10
42	PLAZA DEL JARDIN	21:80	Juan David rodriguez	017	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	SI	SI	SI	11/9/20	00:45	116	10
43	RELLENO SANITARIO																				
44	HACIENDA SANTA CRUZ																				
45	CONJUNTO FLORIDA RESERVADA	21:06	Orjuela B. Juan C.	80	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	SI	SI	SI	09/9/20	21:45	41	8
46	CONJUNTO FLORIDA RESERVADA	21:17	Wilmer Prieto B.	14	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	SI	SI	SI	05/9/20	21:41	10	8
47	CONJUNTO AGUAS VERDES	21:30	Monica Macno	103	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	SI	SI	SI	11/9/20	01:10	102	10
48	CONJUNTO MIRADOR VICTORIAS	20:40	Giovanni Madrigal	67	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	SI	SI	SI	11/9/20	01:15	66	10
49	CONJUNTO MIRADOR VICTORIAS	20:47	Luis Ernesto Gomez	144	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	NI	SI	SI	SI	11/9/20	01:40	143	10
50																					

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA DIRECTOR DE OPERACIONES

475

M&O SEGURIDAD LTDA

PLANILLA DE SUPERVISION

CODIGO R.OP.001.17
VERSION 2.0
FECHA:06/11/2014

FECHA 11-09-2020 ZONA UNO/ TURNO Nocturno (B)
SUPERVISOR Fernando Lora Porter

No	PUESTO	HORA	FIRMA DEL GUARDA	FOLIO	PRESENTACION PERSONAL	CARPETA INSTITUCIONAL	CONSIGNAS ESPECIFICAS	LINTERNA	RADIO/ PILA / CARGADOR	MINUTA	LIBROS DE REGISTRO	MEDIOS TECNOLOGICOS	ESTADO DEL ARMA	CARTUCHOS	DOCUMENTOS ARMA	RONDA AL SITIO	CREDENCIAL	ULTIMA REVISTA FECHA	ULTIMA REVISTA HORA	ULTIMA REVISTA FOLIO	ULTIMA REVISTA MOVIL
1	COODESTOL		SERVICIO DIA																		
2	ALTOS DE SAN FELIPE	02:35	LUIS ENRIQUE PEREZ	160	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	10/9/20	19:35	138	10
3	ALTOS DE SAN FELIPE	02:43	JUAN NARANJO	10	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	10/9/20	19:45	09	10
4	PLAZA DE LA 21	02:20	JORGE MONROY	089	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	11/9/20	06:20	088	10
5	PLAZA DE LA 21 (DIURNO)		SERVICIO DIA																		
6	PLAZA LA 28	02:00	Alejandro daza g.	172	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	10/09/20	20:10	172	10
7	COOMEVA	05:00	[illegible]	119	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	10/9/20	20:15	113	10
8	CONJUNTO PRADOS DEL NORTE	19:30	Daniel P. Fonseca	144	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	06	SI	SI	SI	11/9/20	16:15	144	8
9	CONJUNTO PRADOS DEL NORTE	19:37	Jair vargas	41	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	06	SI	SI	SI	11/9/20	16:05	09	8
10	CONJUNTO PRADOS DEL NORTE	19:43	Cesar Augusto Miranda Cristo	180	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	06	SI	SI	SI	11/9/20	16:00	180	8
11	CONJUNTO PRADOS DEL NORTE	20:27	SERVICIO DIA																		
12	CONJUNTO ALAMEDA I	20:00	Melquisedec Caenque	31	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	SI	SI	11/9/20	02:15	80	10
13	CONJUNTO ALAMEDA	20:10	TORO VASQUEZ FERNANDO	116	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	SI	SI	11/9/20	02:08	165	10
14	CONJUNTO ALAMEDA	20:27	MOLANO IVAN C.	198	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	SI	SI	11/9/20	02:35	196	10
15	CONJUNTO ALAMEDA	20:22	TRIANA PERA JUAN A.	60	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	SI	SI	11/9/20	02:22	59	10
16	CONJUNTO ALAMEDA	20:16	JESUS ERNESTO MORATO	131	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	06	SI	SI	SI	11/9/20	02:18	130	10
17	CONJUNTO VIZTA	01:30	FERNANDO TALAVERA	220	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	06	SI	SI	SI	10/9/20	20:45	019	10
18	CONJUNTO VIZTA	01:40	Nancar Madera B.	129	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	10/9/20	20:55	128	10
19	CONJUNTO VIZTA (NOCTURNO)	01:47	Danny Lozano	198	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	10/9/20	21:05	178	10
20	CORTOLIMA AMBALA																				
21	CONJUNTO MALACA	05:20	CHitiva Rojas juan	067	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	10/9/20	21:40	066	10
22	CONJUNTO MALACA	05:14	[illegible]	144	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	10/9/20	21:30	144	10
23	BALSOS DEL VERGEL	01:07	Jorge Henriquez	59	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	10/9/20	21:10	57	10
24	BALSOS DEL VERGEL	01:17	Alexis Olivares Lozano	20	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	10/9/20	21:18	19	10
25	BARAK (NOCTURNO)	05:32	Elbar arias Muñoz	176	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	11/9/20	05:30	176	10

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA DIRECTOR DE OPERACIONES

M&O SEGURIDAD LTDA

PLANILLA DE REPORTE DIARIO CONDICIONES DE SALUD -COVID 19

CODIGO R.TH.010.01
VERSION 2.0
FECHA:26/06/2020

FECHA 13-09 ZONA UNO TURNO: B-

SUPERVISOR Diaz V Leonel

No	PUESTO	CC	NOMBRE	HORA	VERIFIQUE CONDICIONES DE SALUD: TOS	DOLOR DE GARGANTA	FLUJO NASAL	DOLOR CABEZA	DIFICULTAD RESPIRATORIA	RESULTADO TEMPERATURA EN °C	FOLIO	FIRMA	ANTERIOR REGISTRO: FECHA	HORA	FOLIO	MOVIL
1	COODESTOL															
2	ALTOS DE SAN FELIPE	5842246	Fedor Acosta Hernandez	0755	No	No	No	No	No	35.7	162		12-09	10:22	160	8
3	ALTOS DE SAN FELIPE	2231403	Nicolas G Candia R	0805	No	No	No	No	No	35.7	12		12-09	10:28	11	8
4	PLAZA DE LA 21	93.711.323	Julian Ivan Vanegas	1425	No	No	No	No	No	36.6	47		12-09	17:50	40	8
5	PLAZA DE LA 21 (DIURNO)	93356093	Daniel Castro	1430	No	No	No	No	No	36.8	42		12-09	17:50	40	8
6	PLAZA LA 28	93356093	Castro Rodriguez	0820	No	No	No	No	No	34.4	174		12-09	02:00	172	9
7	COOMEVA	93361022	Rigoberto Cadena	2340	No	No	No	No	No	36.5	172		12-09	10:00	199	9
8	CONJUNTO PRADOS DEL NORTE	14897185	Edgardo St John	0910	No	No	No	No	No	36.5	145		13-09	02:57	145	9
9	CONJUNTO PRADOS DEL NORTE	1003556198	Carlos Dimate Hernandez	0858	No	No	No	No	No	35.8	73		13-09	02:25	12	9
10	CONJUNTO PRADOS DEL NORTE	1.109380638	Rogers Arroyo	0907	No	No	No	No	No		182		13-09	02:31	182	9
11	CONJUNTO PRADOS DEL NORTE	4341994	RAUL VALENCIA	0915	No	No	No	No	No	36.5	188		12-09	12:25	188	8
12	CONJUNTO ALAMEDA	93236877	JORGE ACOSTA	0925	No	No	No	No	No	36.1	53		12-09	12:35	52	8
13	CONJUNTO ALAMEDA	1.110454060	German Manchola	0932	No	No	No	No	No	36.2			12-09	13:08	167	8
14	CONJUNTO ALAMEDA	7923957-2	German Ayala	0950	No	No	No	No	No	36.2	198		12-09	12:45	198	8
15	CONJUNTO ALAMEDA	1234638330	Jonathan Oyuela	0940	No	No	No	No	No	36.2	62		12-09	12:50	61	8
16	CONJUNTO ALAMEDA	93408228	German Gonzalez	0945	No	No	No	No	No	36.1			12-09	13:00	131	8
17	CONJUNTO VIZTA	1.110.594919	Hector Tbores	1600	No	No	No	No	No	36.4	23		12-09	11:45	21	8
18	CONJUNTO VIZTA	1.109388294	Jose Sanchez Cardenas	130	No	No	No	No	No		130	Grupo Johan SC	12-09	01:40	129	8
19	CONJUNTO VIZTA (NOCTURNO)															
20	CORTOLIMA AMBALA	5132408	Alfonso Ignacio Alberto	1700	No	No	No	No	No		79		12-09	11:55	76	8
21	CONJUNTO MALACA	93402063	Osorio Cala Nairo	1005	No	No	No	No	No	36.2	68		12-09	05:20	67	9
22	CONJUNTO MALACA	93402097	Gilberto Moreno	1012	No	No	No	No	No	36.3	146		12-09	05:24	144	9
23	BALSOS DEL VERGEL															
24	BALSOS DEL VERGEL															
25	BARAK (NOCTURNO)															

OBSERVACIONES

FIRMA DIRECTOR DE OPERACIONES

M&O SEGURIDAD LTDA

PLANILLA DE REPORTE DIARIO CONDICIONES DE SALUD -COVID 19

CODIGO R.TH.010.01
VERSION 2.0
FECHA:26/06/2020

FECHA 7 3 09 ZONA UNO TURNO : B.

SUPERVISOR Diaz y Daniel

No	PUESTO	CC	NOMBRE	HORA	VERIFIQUE CONDICIONES DE SALUD: TOS	DOLOR DE GARGANTA	FLUJO NASAL	DOLOR CABEZA	DIFICULTAD RESPIRATORIA	RESULTADO TEMPERATURA EN °C	FOLIO	FIRMA	ANTERIOR REGISTRO: FECHA	HORA	FOLIO	MOVIL
26	BOSQUES DE FONDERELLA	1110544426	cristian morales	10:25	NO	NO	NO	NO	NO	36.5	198	cristian m	12-09	0033	197	9
27	BOSQUES DE FONDERELLA	1047349537	Sandra Rodriguez G.	10:32	NO	NO	NO	NO	NO	36.5	16	[illegible]	12-09	0040	15	9
28	BOSQUES DE FONDERELLA (DIURNO)															
29	PROYECTO ILAMA															
30	PLAZA SALADO															
31	CONFATOLIMA															
32	CONJUNTO SANTELMO	93'296.942	Jaye Gelman.	1718	NO	NO	NO	NO	NO	36.4	34	[illegible]	11-09	2340	37	9
33	CONJUNTO SANTELMO	1130211 4	Alter Barrera	17:50	NO	NO	NO	NO	NO	36.3	34	[illegible]	11-09	2352	82	9
34	CONJUNTO MONTECARLO	1130311 4	Diego Buitica	17:55	NO	NO	NO	NO	NO	36.3	34	[illegible]	11-09	2350	84	9
35	CONJUNTO MONTECARLO															
36	CONJUNTO VERACRUZ															
37	CONJUNTO VERACRUZ															
38	CONJUNTO YERBABUENA	79536494	Escobar Castillo fernando	11:25	NO	NO	NO	NO	NO	36.2	95		12-09	1615 0	94	8
39	CONJUNTO YERBABUENA	30.399032	[illegible]	11:15	NO	NO	NO	NO	NO	36.3	49	[illegible]	12-09	1648	48	8
40	CONJUNTO YERBABUENA	73195799	Iguier Antonio Taborda	11:05	NO	NO	NO	NO	NO	359	19	[illegible]	12-09	1635	18	8
41	PLAZA DEL JARDIN	1.110.484.215	Jose Mauricio [illegible]	1045	NO	NO	NO	NO	NO	36.1	111	[illegible]	12-09	1620	111	8
42	PLAZA DEL JARDIN	1 110 498 350	Laura Sofia [illegible]	10:52	NO	NO	NO	NO	NO	36.2		[illegible]	12-09	1625	118	8
43	RELLENO SANITARIO	5'831.980	Orlando Reyes	11:55	NO	NO	NO	NO	NO	35.8	96	Orlando Reyes	12-09	1554	95	8
44	HACIENDA SANTA CRUZ	1110[illegible]597	Diego A. Velasquez	12:25	NO	NO	NO	NO	NO	36.2	121	[illegible]	12-09	1825	120	8
45	CONJUNTO FLORIDA RESERVADA	1110579462	Johan Rodolfo Zuluaga	14:50	NO	NO	NO	NO	NO	35.8	52	Johan Zuluaga	12-09	1455	54	8
46	CONJUNTO FLORIDA RESERVADA	38.210.088	Nini Johanna Paz Jaco	15:00	NO	NO	NO	NO	NO	36.5	17	[illegible]	12-09	1454	15	8
47	CONJUNTO AGUAS VERDES	5844344	Fredy Roque Jaco	15:15	NO	NO	NO	NO	NO	36.3	165	[illegible]	12-09	1420	104	8
48	CONJUNTO MIRADOR VICTORIAS	1110539857	Vargas Yesica A.	15:48	NO	NO	NO	NO	NO		69	[illegible]	12-09	1429	67	8
49	CONJUNTO MIRADOR VICTORIAS	5829506	Oscar Y Moreno	15:28	NO	NO	NO	NO	NO		146	[illegible]	12-09	1435	144	X
50	Seiz	1012412153	Brainer Arregoces	0740	SI	SI	SI	SI	SI	35.8	74	[illegible]	11-09	1925	71	10

OBSERVACIONES

FIRMA DIRECTOR DE OPERACIONES

M&O SEGURIDAD LTDA

PLANILLA DE SUPERVISION

CODIGO R.OP.001.17
VERSION 2.0
FECHA:06/11/2014

FECHA 13.09.20 ZONA DOS / TURNO B
SUPERVISOR Emiliano Ramirez M&

No	PUESTO	HORA	FIRMA DEL GUARDA	FOLIO	PRESENTACION PERSONAL	CARPETA INSTITUCIONAL	CONSIGNAS ESPECIFICAS	LINTERNA	RADIO/ PILA / CARGADOR	MINUTA	LIBROS DE REGISTRO	MEDIOS TECNOLOGICOS	ESTADO DEL ARMA	CARTUCHOS	DOCUMENTOS ARMA	RONDA AL SITIO	CREDENCIAL	ULTIMA REVISTA FECHA	ULTIMA REVISTA HORA	ULTIMA REVISTA FOLIO	ULTIMA REVISTA MOVIL
1	MUSEO DEL ARTE	1927	Julian Steven Bonilla	146	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	12.9.20	2020	144	9
2	TORREON DE BELEN	1945	Hector Serna B.	68	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	12.9.20	20.32	67	9
3	PLAZOLETA DE ARTESANOS	2000		174	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	12.9.20	20.32	67	9
4	ESCORIAL	2007	FRANK ARGUELLO	49	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	6	SI	SI	SI	12.9.20	2100	148	9
5	PREDIO ELPALMAR (SILENCIO)																				
6	FINCA EL SECRETO (LLANITOS	2032	Fidenor Wilson C	53	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	18	SI	SI	SI	12.9.20	1930	52	9
7	TORREON POLA	2100	Luis Fernando Melo S	37	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	12.9.20	2000	36	9
8	TORREON CENTRO	21:15	Faber Mosquera Moya.	19	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	12.9.20	2000	36	9
9	TORREON CENTENARIO	2122	EDISON. Salazar.	166	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	12.9.20	2120	18	9.
10	DIRECCION DE RENTAS	2126	Israel A. Cifuentes	13	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N	B	12	SI	SI	SI	12.9.20	2127	165	9.
11	CIRCULO DE IBAGUE	2210	Heriberto Quiroga Chaparro	28	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	6	SI	SI	SI	12.9.20	2140	12	9
12	CAMARA DE COMERCIO																	12.9.20	0030	26	9
13	HOTEL AMBALA	21.32	Carlos Manjarres	189	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N	B	12	SI	SI	SI	12.9.20	2205	188	9.
14	TEATRO TOLIMA	2155	Guillermo Moreno	192	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N	B	12	SI	SI	SI	12.9.20	2130	188	9.
15	CORFITOLIMA	2222	Jhon Faiber Corredor	17	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	12.9.20	2220	16	9.
16	FLORO SAAVEDRA	2228	Wilson Garcia	188	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	12.9.20	2230	07	9
17	PLAZA DE LA 14	0512	Diaz Salas Jesus	136	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	12.9.20	1715	134	8
18	PLAZA DE LA 14 (DIURNO)																				
19	PROYECTO LOTUS	0500	Rubiel Cerquera	4	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N	B	12	SI	SI	SI	13.9.20	0800	083	9
20	COLISEO DE FERIAS	2300	Acosta Cesante Antonio	06	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	12.9.20	2330	04	9

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA DIRECTOR DE OPERACIONES

M&O SEGURIDAD LTDA

PLANILLA DE SUPERVISION

CODIGO R.OP.001.17
VERSION 2.0
FECHA:06/11/2014

FECHA 13-09-20 ZONA DOS/ TURNO B
SUPERVISOR Emilmo Ruiz

No	PUESTO	HORA	FIRMA DEL GUARDA	FOLIO	PRESENTACION PERSONAL	CARPETA INSTITUCIONAL	CONSIGNAS ESPECIFICAS	LINTERNA	RADIO/ PILA / CARGADOR	MINUTA	LIBROS DE REGISTRO	MEDIOS TECNOLOGICOS	ESTADO DEL ARMA	CARTUCHOS	DOCUMENTOS ARMA	RONDA AL SITIO	CREDENCIAL	ULTIMA REVISTA FECHA	ULTIMA REVISTA HORA	ULTIMA REVISTA FOLIO	ULTIMA REVISTA MOVIL
21	GRANJA LAS BRISAS 6	23:40	Julian David Diaz	182	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	13920	0020	180	9
22	GRANJA LAS BRISAS 7	23:20	Walter Moscoso	55	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	13920	0032	55	9
23	GRANJA LAS BRISAS 8	23 25	Alvaro Tovar Nie	70	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	13920	0026	69	9
24	ESCULA DE ENFERMERIA	23:48	Asdrubal Peñuela	120	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	13.9.20	0035	119	9
25	LABORATORIO BROMATOLOGIA	2352	David Garzón Bonilla	89	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	13920	0041	89	9
26	SAGER	22:40	Elicar Machado	168	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N	B	12	SI	SI	SI	13920	0315	164	9
27	BODEGA ARCHIVO CENTRAL	2247	Jenin fabian Gomez	110	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N	B	12	SI	SI	SI	11920	0910	106	8.
28	TORREON SANTAELENA	0040	Nelson G Ospina G	28	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	6	SI	SI	SI	B920	0120	27	9
29	CORTOLIMA	0013	Mary Cruz	79	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	139.20	0305	78	9.
30	CORTOLIMA	00:05	EDWIN Franco Vanegas	97	B	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	13.920	0300	96	9
31	CORTOLIMA	2017	Edward A Sanchez	76	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	13920	0310	75	9.
32	CORTOLIMA	0010	James alexander García	75	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	13920	0303	75	9
33	CORTOLIMA (DIURNO)																				
34	CORTOLIMA (DIURNO)																				
35	OFICINAS INFIBAGUE	0230	JOSE EVER CANTOR BUITO	144	B	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	13920	0222	143	9
36	PARQUEADERO INFIBAGUE	0220	MIRANDA ALEJANDRO	142	B	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	12	SI	SI	SI	B920	0218	139	9
37	PRADOS DEL NORTE	03:05	Jair [illegible]	146	B	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	6	F	SI	SI	13920	0910	145	10
38	PRADOS DEL NORTE	0250	Heman [illegible]	15	B	SI	SI	SI	SI	SI	B	B	6	F	SI	SI	0858	B94	13	10
39	PRADOS DEL NORTE	0240	Germán Agusto Miranda G	183	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	6	F	SI	SI	130920	0902	182	10
40	PRADOS DEL NORTE (DIURNO)																				

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA DIRECTOR DE OPERACIONES

M&O SEGURIDAD LTDA

PLANILLA DE SUPERVISION

CODIGO R.OP.001.17
VERSION 2.0
FECHA:06/11/2014

FECHA 27-09 ZONA DOS/ TURNO B
SUPERVISOR Diaz y Daniel

No	PUESTO	HORA	FIRMA DEL GUARDA	FOLIO	PRESENTACION PERSONAL	CARPETA INSTITUCIONAL	CONSIGNAS ESPECIFICAS	LINTERNA	RADIO/ PILA / CARGADOR	MINUTA	LIBROS DE REGISTRO	MEDIOS TECNOLOGICOS	ESTADO DEL ARMA	CARTUCHOS	DOCUMENTOS ARMA	RONDA AL SITIO	CREDENCIAL	ULTIMA REVISTA FECHA	HORA	FOLIO	MOVIL
21	GRANJA LAS BRISAS	23:45	[illegible]	200	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	21-09	1056	199	3
22	GRANJA LAS BRISAS	23:52	Ramirez Bareño Jhon.	185	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	20-09	23:55	83	8
23	GRANJA LAS BRISAS	23:58	Gustavo RODRIGUEZ. C.	71	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	21-09	2345	69	8
24	ESCULA DE ENFERMERIA	23:28	Luis Arias	95	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	21-09	0010	94	8
25	LABORATORIO BROMATOLOGIA	23:35	Jorge E. Rios	127	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	21-09	00:05	126	8
26	BAGER	23:15	Sandra J Herrera P	181	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	21-09	1530	181	4
27	BODEGA ARCHIVO CENTRAL	00:05	Jose Jesus Tte.	124	B	SI	SI	SI	SI	SI	NO	B	12	SI	SI	SI	21-09	1549	120	4
28	TORREON SANTAELENA	23:00	Andres Forero Lopez	40	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	21-09	0030	39	8
29	CORTOLIMA	2238	Ramirez Eduardo	92	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	21-09	0015	90	8
30	CORTOLIMA	22:20	Victor edwin Garcia G.	113	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	21-09	00108	110	8
31	CORTOLIMA	22:45	Espinosa G. Nelson.	87	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	21-09	0020	86	8
32	CORTOLIMA	22:30	Montaño Vanegas R.	88	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	21-09	0012	86	8
33	CORTOLIMA (DIURNO)																				
34	CORTOLIMA (DIURNO)																				
35	OFICINAS INFIBAGUE	21:35	Aponte Leonardo	154	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	21-09	1145	153	3
36	PARQUEADERO INFIBAGUE	21:25	Jorge Avendaño M.	153	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	12	SI	SI	SI	21-09	11:35	152	3
37	PRADOS DEL NORTE	21:50	Ortiz P. Leonardo	153	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	6	NO	SI	SI	21-09	11:20	153	9
38	PRADOS DEL NORTE	22:00	Javier Urrego S.	28	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	6	NO	SI	SI	21-09	11:25	27	9
39	PRADOS DEL NORTE	22:10	Eccimon Augusto Miranda Giraldo	192	B	SI	SI	SI	SI	SI	SI	B	6	SI	SI	SI	21-09	1132	191	9
40	PRADOS DEL NORTE (DIURNO)																				

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA DIRECTOR DE OPERACIONES

M&O SEGURIDAD LTDA

PLANILLA DE SUPERVISION

CODIGO R.OP.001.17
VERSION 2.0
FECHA:06/11/2014

FECHA 21-09 ZONA DOS / TURNO B
SUPERVISOR Diaz - Leonel

No	PUESTO	HORA	FIRMA DEL GUARDA	FOLIO	PRESENTACION PERSONAL	CARPETA INSTITUCIONAL	CONSIGNAS ESPECIFICAS	LINTERNA	RADIO/ PILA / CARGADOR	MINUTA	LIBROS DE REGISTRO	MEDIOS TECNOLOGICOS	ESTADO DEL ARMA	CARTUCHOS	DOCUMENTOS ARMA	RONDA AL SITIO	CREDENCIAL	ULTIMA REVISTA FECHA DD/MM/AA	ULTIMA REVISTA HORA	ULTIMA REVISTA FOLIO	ULTIMA REVISTA MOVIL
1	MUSEO DEL ARTE	07:10	Edwar Justo Cruz	156	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	21-09	11:15	155	4
2	TORREON DE BELEN	01:20	Yohany Arévalo	78	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	21-09	11:58	79	4
3	PLAZOLETA DE ARTESANOS	01:30	Guillermo Mosquera	180	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	20-09	20:00	179	8
4	ESCORIAL	01:40	Eliecer Fonseca R.	60	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	6	Si	Si	Si	21-09	10:43	59	4
5	PREDIO ELPALMAR (SILENCIO)																				
6	FINCA EL SECRETO (LLANITOS																				
7	TORREON POLA	01:55	Edwar Ussa	44	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	21-09	11:03	44	4
8	TORREON CENTRO	02:05	Rafael Varela	26	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	6	Si	Si	Si	21-09	10:34	25	4
9	TORREON CENTENARIO	02:20	EDISON Salgado	173	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	6	Si	Si	Si	21-09	10:34	173	4
10	DIRECCION DE RENTAS	02:30	Diana Paz Lobo	30	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	21-09	10:25	29	4
11	CIRCULO DE IBAGUE	02:42	Heriberto Arroyo Charry	34	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	20-09	21:40	33	8
12	CAMARA DE COMERCIO																				
13	HOTEL AMBALA	00:30	ANDRES PADILLA BOSCO	03	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	21-09	09:43	03	4
14	TEATRO TOLIMA	00:50	Oscar Ramirez	11	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	21-09	09:35	10	4
15	CORFITOLIMA	01:00	Wilson Garcia	26	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	21-09	10:01	26	4
16	FLORO SAAVEDRA	03:00	Hernan Ulloa	16	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	21-09	10:11	16	4
17	PLAZA DE LA 14	06:15	Robinson Quiroga	142	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	21-09	03:20	141	8
18	PLAZA DE LA 14 (DIURNO)	06:20	David Castaño	158	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	19-09	17:52	155	10
19	PROYECTO LOTUS	06:00	Juan Pablo Ortiz B.	96	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	21-09	03:00	88	8
20	COLISEO DE FERIAS	00:18	Basto Mora Herminzul	16	B	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	B	12	Si	Si	Si	21-09	09:55	15	3

OBSERVACIONES

(41)

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA DIRECTOR DE OPERACIONES